



SECOS

INSTITUTO MILENIO EN
SOCIO-ECOLOGÍA COSTERA

OBSERVATORIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS LEGISLACIÓN RELEVANTE EN PESCA ARTESANAL, ACUICULTURA Y DESARROLLO COSTERO

LEGISLATURA 371 / 11 MARZO 2023 - 10 MARZO 2024

REPORTE LEGISLATIVO ^{Nº} **3**

WWW.SOCIOECOLOGIACOSTERA.CL

El Instituto Milenio en Socio-Ecología Costera SECOS es un centro de excelencia de la Iniciativa Científica Milenio, un programa de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), perteneciente al Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de Chile.

El Instituto Milenio SECOS busca contribuir a la sostenibilidad costera de Chile mediante la investigación de vanguardia en tres Sistemas Socio-Ecológicos (SSE) clave: la pesca artesanal, la acuicultura de moluscos y el desarrollo costero; mediante la investigación y la co-producción de conocimiento para soluciones sostenibles, a través del trabajo con múltiples actores; el fortalecimiento de los recursos humanos en ciencias para los SSE; y la promoción de procesos novedosos de participación pública activa, mediante la inter y transdisciplina.

INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES ASOCIADOS SECOS

Stefan Gelcich, Director
Facultad de Ciencias Biológicas,
Pontificia Universidad Católica de Chile.
Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad (CAPES).

Pilar Haye, Directora Alterna
Facultad de Ciencias del Mar, Universidad Católica del Norte.

Ricardo Barra
Facultad de Ciencias Ambientales, Universidad de Concepción.
Centro de Recursos Hídricos para la Agricultura y la Minería (CRHIAM).
Centro EULA, Universidad de Concepción.

Bernardo Broitman
Facultad de Artes Liberales, Universidad Adolfo Ibáñez.
Núcleo Milenio UPWELL.
Sociedad de Ecología de Chile.

Loretto Contreras-Porcía
Facultad de Ciencias de la Vida, Universidad Andrés Bello.
Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad (CAPES).

Rodrigo Estévez
Facultad de Ciencias, Universidad Santo Tomás.
Centro de Investigación para el Cambio Climático (CIICC).
Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad (CAPES).

Laura Farías
Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas, Universidad de Concepción.
Centro de Ciencias del Clima y la Resiliencia (CR2).

Carolina Martínez
Instituto de Geografía, Pontificia Universidad Católica de Chile.
Observatorio de la Costa.
Centro de Investigación para la Gestión Integrada del Riesgo de Desastres (CIGIDEN).

Fernanda Oyarzún
Instituto Milenio en Socio-Ecología Costera (SECOS).

Francisca Reyes
Instituto para el Desarrollo Sustentable,
Pontificia Universidad Católica de Chile.
Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad (CAPES).

Cristian Vargas
Facultad de Ciencias Ambientales, Universidad de Concepción.
Instituto Milenio de Oceanografía (IMO).

Felipe Vásquez
Facultad de Economía, Universidad del Desarrollo.
Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad (CAPES).

INVESTIGADORA RESPONSABLE Y EDICIÓN GENERAL DEL REPORTE

Francisca Reyes Mendy
Instituto para el Desarrollo Sustentable, Pontificia Universidad Católica de Chile.
Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad (CAPES).

EDICIÓN GENERAL DEL REPORTE

Nicolás Muñoz Godoy
Asistente de investigación, Unidad Ciencia y Políticas Públicas, SECOS.

FINANCIAMIENTO

Este trabajo fue financiado por ANID –Programa Iniciativa Científica Milenio – ICN2019_015, en colaboración con el Center of Applied Ecology and Sustainability (CAPES) ANID PIA/BASAL FB0002



PRESENTACIÓN

Este reporte es parte del Observatorio de Políticas Públicas del Instituto Milenio en Socio-Ecología Costera (SECOS) y fue desarrollado por la Unidad de Ciencia y Políticas Públicas con el objetivo de hacer seguimiento y análisis del trabajo legislativo de relevancia para cada uno de los tres sistemas socio-ecológicos de interés para SECOS: Pesca Artesanal, Acuicultura y Desarrollo Costero. Este proyecto nace de la convicción de que la política pública en general, y las leyes en particular, son una herramienta clave para abordar los desafíos que cada uno de estos sistemas socio-ecológicos enfrentan y que, por lo tanto, es relevante que la comunidad científica y la ciudadanía en general conozca el trabajo que el Congreso Nacional realiza en estos temas, y que pueda participar de manera informada y oportuna de su proceso de creación y posterior implementación.

Así este reporte incluye el trabajo legislativo de relevancia para SECOS durante el año legislativo que recién termina (legislatura 371), periodo en el cual ingresaron 22 proyectos de ley de relevancia para la pesca artesanal, el sector acuícola y el desarrollo costero. Entre ellos destaca el proyecto de ley que busca establecer una nueva Ley General de Pesca y el proyecto de ley que modifica el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). También nos parece relevante la discusión que acompañará la tramitación del proyecto que crea una nueva institucionalidad de prospectiva y desarrollo sostenible basada en conocimiento (Consejo Nacional de Futuro y Desarrollo) y deroga el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo (CTCI).

En el mismo periodo fueron votados 16 proyectos de ley y 8 leyes fueron promulgadas, destacándose entre ellas leyes tan relevantes como la Ley Bentónica (N°21.651) que fija un marco regulatorio para las pesquerías bentónicas, diferenciado del de peces; la Ley para la Naturaleza (N°21.600), la cual crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), cuya tramitación se extendió por casi 10 años; y la Ley que sistematiza los delitos económicos y contra el medio ambiente (N°21.595). En ámbito de la política internacional, destaca la aprobación del Acuerdo relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas situadas fuera de la Jurisdicción Nacional (BBNJ) y el Acuerdo de subvenciones a la pesca en el marco de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

La diversidad e importancia de temas tratados en los proyectos de ley tramitados durante esta legislatura (8 en Institucionalidad y regulación; 3 en Género y Desarrollo Social, 2 en Sustentabilidad, 1 en Gestión y manejo de recursos hidrobiológicos, 1 en Cambio Climático y 1 en Infraestructura) confirman la relevancia de hacer seguimiento y análisis del trabajo legislativo en pesca artesanal, acuicultura y desarrollo costero y nos invita a participar de forma oportuna e informada en estos procesos. Agradecemos el apoyo del Instituto Milenio de Socio Ecología Costera para el desarrollo de este trabajo.

[Francisca Reyes Mendy](#)

Académica Instituto para el Desarrollo Sustentable UC

Investigadora Asociada Instituto Milenio de Socio-Ecología Costera

Investigadora CAPES I Directora Proyecto Votaciones Ambientales

ÍNDICE

REPORTE ANUAL 2024

MARZO 2023 » MARZO 2024

5 » EL AÑO EN MATERIA LEGISLATIVA

- 6 » METODOLOGÍA
- 7 » GLOSARIO Y FUENTES
- 9 » RESUMEN ACTIVIDAD LEGISLATIVA
- 10 » RESUMEN PROYECTOS INGRESADOS
- 12 » LÍNEA DE TIEMPO PROYECTOS INGRESADOS
- 14 » MOCIONES INGRESADAS // PRINCIPALES AUTORES
- 15 » ¿A QUÉ COMISIONES INGRESAN LOS PROYECTOS DE LEY RELEVANTES PARA SECOS?
- 17 » RESUMEN PROYECTOS VOTADOS
- 18 » MOCIONES VOTADAS // PRINCIPALES AUTORES
- 19 » ¿EN QUÉ COMISIONES SE DISCUTEN LOS PROYECTOS DE LEY VOTADOS Y RELEVANTES PARA SECOS?
- 21 » DETALLE INTEGRANTES COMISIONES
- 23 » ESTADO PROYECTOS VOTADOS
- 55 » ANEXO. ACADÉMICOS Y EXPERTOS(AS) QUE PARTICIPARON EN DISCUSIÓN DE PDL VOTADOS EN LEGISLATURA 371

EL AÑO EN MATERIA LEGISLATIVA

LEGISLATURA 371

MARZO 2023 » MARZO 2024



METODOLOGÍA

¿CÓMO IDENTIFICAMOS Y SELECCIONAMOS LOS PROYECTOS DE RELEVANCIA PARA SECOS?

Los proyectos de ley y leyes identificados en este reporte fueron seleccionados mediante un proceso de dos fases.

La primera fase es de exploración: se revisa semanalmente el sistema de información legislativa del Senado y de la Cámara de Diputados con el fin de identificar todos los proyectos ingresados y/o votados en ambas cámaras relacionados con pesca artesanal, acuicultura y desarrollo costero en base a la identificación de palabras claves contenidas en sus títulos.¹

La segunda fase es de análisis: En ella se identifican aquellos proyectos que requieren un análisis más detallado ya que su título y/o contenido incluye conceptos que se relacionan a los tres sistemas socioecológicos de interés para SECOS: Pesca Artesanal, Acuicultura y Desarrollo Costero.

De esta forma, para determinar si el proyecto es relevante se examina si:

- Crea o establece cambios en la normativa/institucionalidad pesquera, acuícola y costera vigente: si modifica decretos, reglamentos o leyes claves para el sector, como la LGPA;
- Regula áreas de estudio de interés para los investigadores de SECOS, como lo son los humedales en el ámbito de desarrollo costero.

¿CÓMO CATEGORIZAMOS LOS PROYECTOS DE RELEVANCIA PARA SECOS?

Los proyectos de ley (PDL) relevantes para SECOS se clasifican en 9 categorías:

1. **INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN:** PDL que tienen como objetivo la creación/modificación o interpretación de una ley, norma o decreto relacionado a temas de pesca artesanal, acuicultura y/o desarrollo costero. También incluye PDL que buscan crear o modificar una institución o evaluar el desempeño de algún órgano público del sector en estudio.

2. **DESARROLLO SOCIOECONÓMICO:** PDL que buscan incentivar la inversión, desarrollo, competitividad y potencial productivo en el sector pesquero, acuícola o costero.
3. **GESTIÓN Y MANEJO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS:** Relacionado al manejo, control y fiscalización de los recursos hidrobiológicos explotados y producidos por la pesca artesanal y la acuicultura. Incluye aquellos PDL que regulan las cuotas de captura de los diversos recursos pesqueros.
4. **SUSTENTABILIDAD:** Calidad y disponibilidad del recurso/Protección de la biodiversidad:
 - a. Calidad y disponibilidad del recurso: PDL que tienen como objetivo el resguardo de recursos hidrobiológicos considerados sobreexplotados, y por otro lado, la seguridad y bienestar animal de las cadenas de producción que traten con recursos hidrobiológicos.
 - b. Protección de la biodiversidad: PDL que tienen como objetivo la protección de ecosistemas terrestres o marinos, incluye instrumentos de conservación como Áreas protegidas, Reservas Marinas y Parques Marinos, entre otros.
5. **INFRAESTRUCTURA:** PDL que guardan relación con la creación o mejoramiento de infraestructura para el sector de la pesca artesanal o el borde costero.
6. **CAMBIO CLIMÁTICO:** PDL relacionados a la adaptación y mitigación al cambio climático en el sector pesquero, acuícola y/o de desarrollo costero.
7. **TURISMO:** PDL que buscan potenciar el turismo sustentable a nivel general, lo que puede tener un impacto en el turismo costero.
8. **INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO:** PDL que traten sobre realizar o potenciar la investigación en el ámbito de la pesca artesanal, acuicultura y/o desarrollo costero; elaborar y/o evaluar planes de investigación para el sector y, asignar a organismos públicos técnicos-asesores mandatos de investigación, entrega de datos, difusión de información científica y colaboración institucional para llevar a cabo actividades de desarrollo científico.
9. **GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL:**
 - a. Género: PDL que guardan relación con potenciar el rol de la mujer en el sector pesquero y acuícola (incluye capacitaciones, entrega de beneficios económicos e inclusión de cuotas de género en los Registros Pesqueros Artesanales).
 - b. Desarrollo social: PDL que buscan beneficiar al sector pesquero artesanal y acuícola en el ámbito económico, de seguridad social, seguridad laboral y ámbito educativo.

¹ En esta fase no es determinante el origen del proyecto (moción/mensaje) ni la comisión a la cual ingresan o son discutidos los proyectos de ley. De esta forma, y si bien los proyectos ingresan y son discutidos principalmente en las comisiones de Pesca y Acuicultura de ambas cámaras, también se incluyen proyectos que ingresan o son discutidos en otras comisiones, como la comisión de Defensa Nacional o la comisión de Salud.

Las categorías anteriores son producto de un proceso de reflexión y aprendizaje derivado de tres instancias principales:

A) TALLERES INTERNOS SECOS: reuniones de trabajo realizadas entre Enero y Septiembre 2021, lideradas por los investigadores asociados de cada Sistema Socio-Ecológico (SSE), en las que se discutieron los distintos temas de trabajo e interés de cada SSE;

B) CREACIÓN DE MAPAS REGULATORIOS DE LOS SSE DE ACUICULTURA Y PESCA ARTESANAL: para lo cual se realizó una extensa revisión bibliográfica del marco institucional y regulatorio de la pesca artesanal y de la acuicultura en Chile y finalmente;

C) EL ESTUDIO DE LA POLÍTICA OCEÁNICA NACIONAL (PON): en cuyo documento se establecen cinco áreas sectoriales de trabajo relevantes para el océano chileno —desarrollo económico, conservación de los océanos y sus recursos, seguridad y territorio, desarrollo científico y océano y territorio— las que también son relevantes al trabajo de SECOS.

¿QUÉ FUENTES SE UTILIZAN PARA CONSTRUIR LAS FICHAS LEGISLATIVAS DE ESTE REPORTE?

Cada ficha legislativa contiene cuatro secciones: antecedentes y objetivos; tramitación legislativa; invitados; y, principales temas tratados.

La sección antecedentes y objetivos de las fichas legislativas utiliza la información contenida en cada boletín legislativo. Este documento incluye, además del texto de ley propuesto, toda la información relevante con que cada autor o grupo de autores acompaña y fundamenta la presentación del proyecto de ley.

Cada ficha legislativa incluye, además información relevante de su tramitación y discusión legislativa, además de las instituciones que han participado durante su discusión², y los principales temas tratados durante la discusión legislativa ya sea por los legisladores y/o los invitados a la comisión durante la discusión del proyecto. Para construir estas secciones se utiliza como fuente los informes de comisión.

FUENTES

El presente reporte se realizó con información obtenida de los siguientes sitios oficiales:

- Biblioteca del Congreso Nacional, www.bcn.cl;
- Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, www.camara.cl;
- Senado de Chile, www.senado.cl.

GLOSARIO³

- **LEGISLATURA:** Se denomina así al período anual en el cual los parlamentarios sesionan, comienza el día 11 de marzo de cada año y termina el 10 de marzo del año siguiente.
- **PROYECTO DE LEY:** Propuesta de materias de ley destinada a ser discutida en el Congreso Nacional y cuyo propósito es normar las materias que la Constitución Política le ha encomendado
- **MENSAJE:** Proyectos de ley presentados al Congreso por el Poder Ejecutivo.
- **MOCIÓN:** Proyectos de ley presentados al Congreso por parlamentarios. Pueden ser firmadas por hasta 5 senadores y hasta 10 diputados.
- **TRÁMITES CONSTITUCIONALES:** Etapas por las que debe pasar un proyecto de ley antes de ser promulgado como ley, en las cuales debe ser aprobado por cada una de las cámaras. Un proyecto de ley puede tener un mínimo de dos trámites y un máximo de tres.
- **VOTACIÓN EN SALA:** Corresponden a las votaciones sobre los proyectos de ley que ya fueron revisados y aprobados por las comisiones correspondientes, realizadas por las salas de la Cámara de Diputados y del Senado.
- **URGENCIAS:** Facultad constitucional del Presidente de la República para dar preferencia para el estudio de un proyecto de ley y para reducir el plazo de su despacho por el Congreso Nacional al Poder Ejecutivo. Existen tres tipos, urgencia simple —el proyecto debe ser conocido y despachado en el plazo de 30 días—, suma —en el plazo de 15 días— y discusión inmediata —en el plazo de 6 días.

² Las instituciones y/o personas invitadas a las comisiones durante la tramitación de los proyectos de ley votados, en cualquiera de los tres trámites constitucionales, son contabilizadas solo una vez independientemente del número de personas que asiste en representación de cada institución y/o del número de veces que algún representante de esa institución asista a la comisión -en el mismo trámite-.

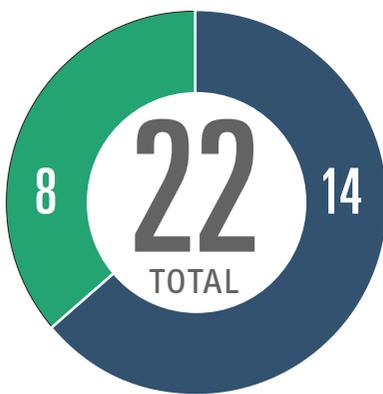
³ Cámara de Diputadas y Diputados. (s.f.). Glosario. Disponible en https://www.camara.cl/formacion_ciudadana/glosario.aspx#u

RESUMEN ACTIVIDAD LEGISLATIVA

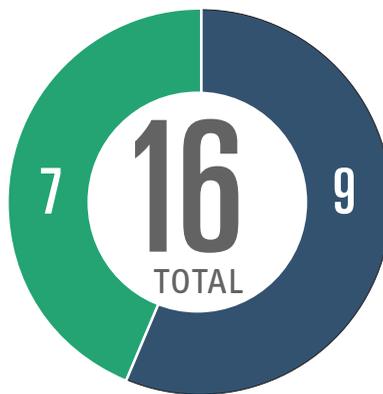
LEGISLATURA 371

MARZO 2023 » MARZO 2024

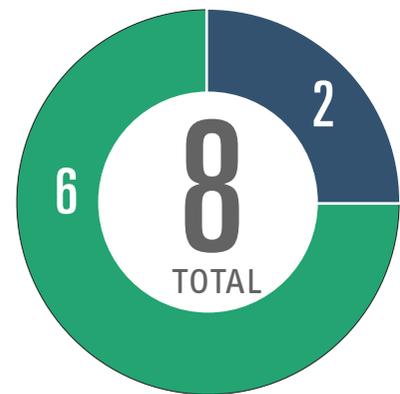
MENSAJE MOCIÓN



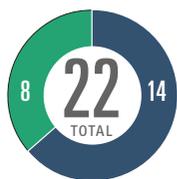
PROYECTOS
INGRESADOS



PROYECTOS
VOTADOS



LEYES
PROMULGADAS



RESUMEN ACTIVIDAD LEGISLATIVA

LEGISLATURA 371

MARZO 2023 » MARZO 2024

● MENSAJE

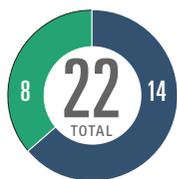
● MOCIÓN

PROYECTOS INGRESADOS Y VOTADOS

		Suspende excepcionalmente la declaración de caducidades del registro pesquero artesanal con el fin de mitigar sus consecuencias económicas y sociales en el sector	●
 <p>INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN</p>		Aprueba el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, para incorporar el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca	●
		Aprueba el Acuerdo, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas situadas fuera de la Jurisdicción Nacional, adoptado en Nueva York, el 19 de junio de 2023	●
 <p>INFRAESTRUCTURA</p>		Modifica normas que indica para permitir el desarrollo de proyectos de infraestructura hídrica y de desalinización, con el fin de destinar el agua que se obtenga para el cumplimiento de la función de subsistencia y de riego	●
 <p>GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL</p>		Modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, en materia de plazos de caducidad de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal	●
 <p>SUSTENTABILIDAD</p>		Declara el segundo sábado de noviembre de cada año como el "Día Nacional de las Áreas Protegidas"	●

PROYECTOS INGRESADOS

 INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN	Aprueba el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, para incorporar el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca	●
	Aprueba el Acuerdo, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas situadas fuera de la Jurisdicción Nacional, adoptado en Nueva York, el 19 de junio de 2023	●
	Establece nueva Ley General de Pesca y deroga disposiciones que indica	●
	Modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de fortalecer la institucionalidad ambiental y mejorar su eficiencia	●
	Establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales e introduce modificaciones en cuerpos legales que indica	●
	Suspende excepcionalmente la declaración de caducidades del registro pesquero artesanal con el fin de mitigar sus consecuencias económicas y sociales en el sector	●
	Modifica la ley N°19.300, de Bases Generales de Medio Ambiente, en materia de responsabilidad por daño ambiental	●
	Introduce diversas modificaciones en la ley N° 20.249, que crea el espacio costero de los pueblos originarios, con el objeto de perfeccionar su implementación	●
	Modifica el Código de Aguas, con el objeto de incorporar la regulación de las aguas desaladas de mar	●
	Modifica el Código Penal, para aumentar la sanción aplicable por ensuciar o provocar otros daños en playas, riberas de ríos, lagos, parques nacionales y demás lugares que señala	●
 GESTIÓN Y MANEJO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS	Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, para permitir la instalación y el uso de artes de pesca en estuarios y aguas terrestres estuarinas	●
	Modifica el Código Civil en materia de muerte presunta de personas desaparecidas en el mar, durante el desarrollo de faenas de pesca artesanal o de extracción de especies en el borde costero	●
	Declara vigentes los planes de manejo y explotación de recursos bentónicos respecto de los cuales sus titulares hayan incurrido en causal de caducidad y suspende, durante los años 2022 y 2023, la obligación de hacer entrega de los informes de seguimiento	●
	Establece excepción a la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura para los recursos y regiones que indica	●
 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO	Modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, para regular la extracción de algas pardas en las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena	●
	Crea una nueva institucionalidad de prospectiva y desarrollo sostenible basada en conocimiento, y modifica la ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en los términos que indica	●
 CAMBIO CLIMÁTICO	Que modifica la Carta Fundamental, con el objeto de crear la Agencia de Futuro Estratégico	●
	Modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, respecto de la composición de los comités científicos técnicos pesqueros	●
 CAMBIO CLIMÁTICO	Modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, para autorizar la adopción de medidas que permitan enfrentar fenómenos oceanográficos o ambientales extraordinarios que causen alteraciones en el comportamiento de los recursos hidrobiológicos	●
	 GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL	Modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, en materia de plazos de caducidad de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal
 INFRAESTRUCTURA		Modifica normas que indica para permitir el desarrollo de proyectos de infraestructura hídrica y de desalinización, con el fin de destinar el agua que se obtenga para el cumplimiento de la función de subsistencia y de riego
	 SUSTENTABILIDAD	Declara el segundo sábado de noviembre de cada año como el "Día Nacional de las Áreas Protegidas"



LÍNEA DE TIEMPO PROYECTOS INGRESADOS

LEGISLATURA 371

MARZO 2023 » MARZO 2024

● MENSAJE

● MOCIÓN

INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN

04/4/23

Modifica la ley N°19.300, de Bases Generales de Medio Ambiente, en materia de responsabilidad por daño ambiental

GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL

06/6/23

Modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, en materia de plazos de caducidad de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO

4/7/23

Que modifica la Carta Fundamental, con el objeto de crear la Agencia de Futuro Estratégico

INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN

18/7/23

Modifica el Código Penal, para aumentar la sanción aplicable por ensuciar o provocar otros daños en playas, riberas de ríos, lagos, parques nacionales y demás lugares que señala

INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN

17/8/23

Aprueba el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, para incorporar el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca

INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN

19/4/23

Introduce diversas modificaciones en la ley N° 20.249, que crea el espacio costero de los pueblos originarios, con el objeto de perfeccionar su implementación

SUSTENTABILIDAD

19/4/23

Declara el segundo sábado de noviembre de cada año como el "Día Nacional de las Áreas Protegidas"

INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN

16/5/23

Modifica el Código Civil en materia de muerte presunta de personas desaparecidas en el mar, durante el desarrollo de faenas de pesca artesanal o de extracción de especies en el borde costero

INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN

14/6/23

Suspende excepcionalmente la declaración de caducidades del registro pesquero artesanal con el fin de mitigar sus consecuencias económicas y sociales en el sector

INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN

12/7/23

Modifica el Código de Aguas, con el objeto de incorporar la regulación de las aguas desaladas de mar

GESTIÓN Y MANEJO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS

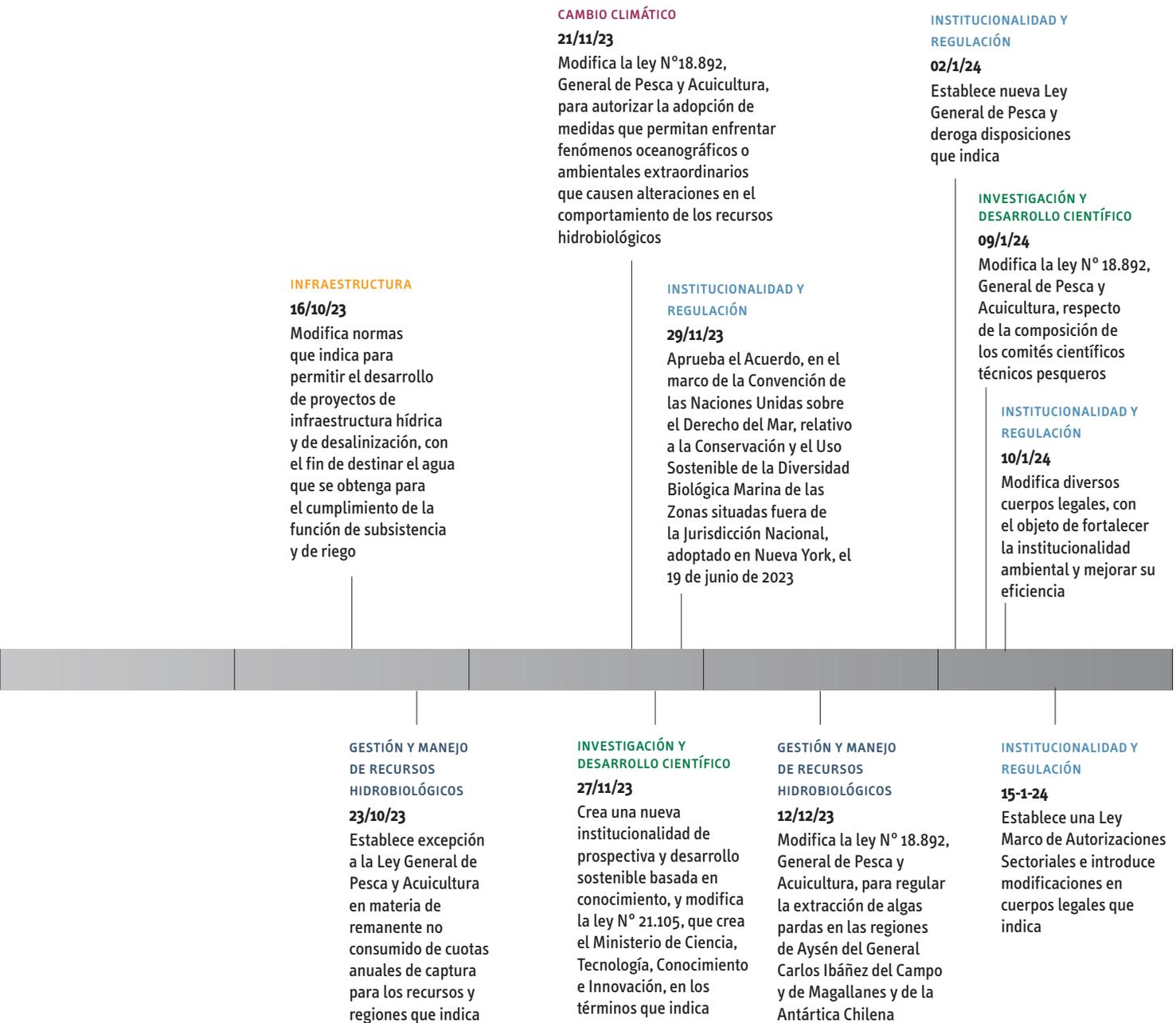
24/7/23

Declara vigentes los planes de manejo y explotación de recursos bentónicos respecto de los cuales sus titulares hayan incurrido en causal de caducidad y suspende, durante los años 2022 y 2023, la obligación de hacer entrega de los informes de seguimiento

INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN

23/8/23

Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, para permitir la instalación y el uso de artes de pesca en estuarios y aguas terrestres estuarinas



MOCIONES INGRESADAS PRINCIPALES AUTORES

LEGISLATURA 371

SENADORES (AS) AUTORES DE

2
MOCIONES

DC	FRANCISCO HUENCHUMILLA
IND	XIMENA ÓRDENES
PS	ALFONSO DE URRESTI
RN	PAULINA NÚÑEZ
	CARLOS KUSCHEL

1
MOCIÓN

DC	IVÁN FLORES
	YASNA PROVOSTE
DEM	XIMENA RINCÓN
	MATÍAS WALKER
EVOPOLI	SEBASTIÁN KEITEL
	FELIPE KAST
FRVS	ESTEBAN VELÁSQUEZ
IND	CARMEN ARAVENA

	RICARDO LAGOS
PPD	ALEJANDRA SEPULVEDA
	JAIME QUINTANA
	ÁLVARO ELIZALDE
PS	GASTÓN SAAVEDRA
	ISABEL ALLENDE
RD	JUAN LATORRE
RN	FRANCISCO CHAHUÁN
UDI	DAVID SANDOVAL

DIPUTADOS (AS) AUTORES DE

3
MOCIONES

IND	LEONIDAS ROMERO
PC	M ^a CANDELARÍA ACEVEDO
PS	MAURO GONZÁLEZ

2
MOCIONES

CS	DIEGO IBÁÑEZ
IND	CAMILA MUSANTE
	TOMÁS DE REMENTERÍA
PC	MATÍAS RAMÍREZ
PS	DANIELLA CICARDINI
RD	JORGE BRITO
UDI	CHRISTIAN MOREIRA

1
MOCIÓN

DC	ERIC AEDO
DEM	ERIKA OLIVERA
	MIGUEL CALISTO
	VIVIANA DELGADO
	MÓNICA ARCE
IND	JAIME ARAYA
	FÉLIX GONZÁLEZ
	CLARA SAGARDIA
	BERNARDO BERGER
	NATHALIE CASTILLO
	MARISELA SANTIBÁÑEZ
PC	LORENA PIZARRO
	DANIELA SERRANO
	CAROLINA TELLO
	CARMEN HERTZ

PH	HERNÁN PALMA
	DANIEL MELO
PS	DANIEL MANOUCHEHRI
	ANA BRAVO
	XIMENA OSSANDÓN
RN	JOSÉ MIGUEL CASTRO
	FRANCESCA MUÑOZ
	CARLA MORALES

¿A QUÉ COMISIONES INGRESAN LOS PROYECTOS DE LEY RELEVANTES PARA SECOS?

LEGISLATURA 371

CÁMARA DE DIPUTADOS

8 PROYECTOS
COMISIÓN DE PESCA,
ACUICULTURA E
INTERESES MARÍTIMOS

2 PROYECTOS
COMISIÓN DE RELACIONES
EXTERIORES, ASUNTOS
INTERPARLAMENTARIOS
E INTEGRACIÓN
LATINOAMERICANA

1 PROYECTO
COMISIÓN DE
CONSTITUCIÓN,
LEGISLACIÓN,
JUSTICIA Y
REGLAMENTO

1 PROYECTO
COMISIÓN DE ECONOMÍA,
FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA,
PROTECCIÓN DE LOS
CONSUMIDORES Y TURISMO

1 PROYECTO
COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

1 PROYECTO
COMISIÓN DE
RECURSOS HÍDRICOS,
DESERTIFICACIÓN
Y SEQUÍA

¿A QUÉ COMISIONES INGRESAN LOS PROYECTOS DE LEY RELEVANTES PARA SECOS?

LEGISLATURA 371

SENADO

2 PROYECTOS
COMISIÓN DE
CONSTITUCIÓN,
LEGISLACIÓN, JUSTICIA
Y REGLAMENTO

2 PROYECTOS
COMISIÓN DE
INTERESES
MARÍTIMOS, PESCA
Y ACUICULTURA

2 PROYECTOS
COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE, CAMBIO
CLIMÁTICO Y BIENES
NACIONALES

1 PROYECTO
COMISIÓN DE DESAFÍOS
DEL FUTURO, CIENCIA,
TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN

1 PROYECTO
COMISIÓN DE
RECURSOS HÍDRICOS,
DESERTIFICACIÓN
Y SEQUÍA



RESUMEN PROYECTOS VOTADOS

LEGISLATURA 371

MARZO 2023 » MARZO 2024

MENSAJE MOCIÓN

<p>8 INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Proyecto de ley que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en el ámbito de los recursos bentónicos. ● Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. ● Suspende excepcionalmente la declaración de caducidades del registro pesquero artesanal con el fin de mitigar sus consecuencias económicas y sociales en el sector. ● Aprueba el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, para incorporar el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca ● Aprueba el Acuerdo, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas situadas fuera de la Jurisdicción Nacional, adoptado en Nueva York, el 19 de junio de 2023. ● Modifica la Ley de fomento a la marina mercante y la Ley de navegación, para fomentar la competencia en el mercado del cabotaje marítimo. ● Sistematiza los delitos económicos y atentados contra el medio ambiente, modifica diversos cuerpos legales que tipifican delitos contra el orden socioeconómico, y adecua las penas aplicables a todos ellos. ● Modifica la ley N°21.069, en materia de requisitos para postular a los beneficios que otorga el Indespa.
<p>3 GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, en materia de plazos de caducidad de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal. ● Modifica la ley N°21.027, que regula el desarrollo integral y armónico de las caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación, para incorporar normas sobre enfoque de género en su administración. ● Establece reglas de igualdad de género para la designación de los representantes del sector pesquero artesanal en los comités de manejo regidos por la Ley General de Pesca y Acuicultura
<p>2 SUSTENTABILIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Declara el segundo sábado de noviembre de cada año como el "Día Nacional de las Áreas Protegidas". ● Prohíbe el ingreso y tránsito de vehículos motorizados en las arenas de playa, terrenos de playa y dunas costeras de todo el territorio nacional.
<p>1 CAMBIO CLIMÁTICO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Regula el proceso de transición socioecológica justa hacia la carbono neutralidad, y modifica al efecto la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
<p>1 GESTIÓN Y MANEJO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, para sancionar a quien apoce, extraiga, transporte o comercialice recursos hidrobiológicos contaminados.
<p>1 INFRAESTRUCTURA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Modifica normas que indica para permitir el desarrollo de proyectos de infraestructura hídrica y de desalinización, con el fin de destinar el agua que se obtenga para el cumplimiento de la función de subsistencia y de riego.

MOCIONES VOTADAS

PRINCIPALES AUTORES

LEGISLATURA 371

SENADORES (AS) AUTORES DE

1
MOCIÓN

IND	XIMENA ÓRDENES
PPD	RICARDO LAGOS
PS	ALFONSO DE URRESTI
RD	JUAN IGNACIO LATORRE
RN	PAULINA NÚÑEZ

DIPUTADOS (AS) AUTORES DE

5
MOCIONES

PS	DANIELLA CICARDINI
----	--------------------

4
MOCIONES

PC	M ^a CANDELARIA ACEVEDO
RN	MAURO GONZÁLEZ

3
MOCIONES

DC	ERIC AEDO
IND	LEÓNIDAS ROMERO
PC	CAROLINA TELLO MARISELA SANTIBÁÑEZ
PS	DANIEL MANOUCHEHRI

2
MOCIONES

IND	MIGUEL CALISTO BERNARDO BERGER TOMÁS DE REMENTERÍA CAMILA MUSANTE
PDG	KAREN MEDINA
PEV	FÉLIX GONZÁLEZ
PS	LEONARDO SOTO DANIEL MELO

1
MOCIÓN

CS	M ^a FRANCISCA BELLO CLARA SAGARDIA
DC	MATÍAS WALKER GABRIEL ASCENCIO*
DEM	JOANNA PÉREZ ALEJANDRA SEPÚLVEDA
IND	JAIME ARAYA SARA CONCHA NATALIA ROMERO BORIS BARRERA NATHALIE CASTILLO
PC	CARMEN HERTEZ LORENA PIZARRO DANIELA SERRANO
PPD	RICARDO CELIS*
PRSD	MARCELA HERNANDO* MARCELO SCHILLING* MATÍAS RAMÍREZ
PS	JUAN SANTANA NELSON VENEGAS DANISA ASTUDILLO ANA BRAVO NATALIA CASTILLO*
RD	CONSUELO VELOSO JORGE BRITO JAIME SÁEZ MARIO DESBORDES*
RN	HUGO REY CARLA MORALES
UDI	SERGIO BOBADILLA FLOR WEISSE

NOTA: Durante la legislatura 371 se votó un proyecto de ley (boletín 13204-07), del cual 6 de los 10 autores ya no son miembros del Congreso Nacional, distinguidos con un asterisco (*). Por su parte, de los 4 parlamentarios autores restantes, 2 actualmente son Senadores (Matías Walker y Alejandra Sepúlveda) y 2 continúan siendo Diputados (Boris Barrera y Leonardo Soto).

¿EN QUÉ COMISIONES SE DISCUTIERON LOS PROYECTOS DE LEY VOTADOS Y RELEVANTES PARA SECOS?

LEGISLATURA 371

CÁMARA DE DIPUTADOS

4 PROYECTOS
COMISIÓN DE PESCA,
ACUICULTURA E
INTERESES MARÍTIMOS

2 PROYECTOS
COMISIÓN DE MUJERES
Y EQUIDAD DE GÉNERO

1 PROYECTO
COMISIÓN DE
CULTURA, ARTES Y
COMUNICACIONES

1 PROYECTO
COMISIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS, TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

1 PROYECTO
COMISIÓN MIXTA*

2 PROYECTOS
COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

2 PROYECTOS
COMISIÓN DE RELACIONES
EXTERIORES, ASUNTOS
INTERPARLAMENTARIOS
E INTEGRACIÓN
LATINOAMERICANA

1 PROYECTO
COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN,
LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y
REGLAMENTO

1 PROYECTO
COMISIÓN DE
RECURSOS HÍDRICOS Y
DESERTIFICACIÓN

Nota: Una Comisión Mixta es una instancia bicameral que está formada por cinco diputadas(os) y cinco senadoras(es) y su objetivo es resolver las diferencias surgidas entre ambas cámaras durante la tramitación de un proyecto de ley (Glosario de Formación Ciudadana, Cámara de Diputadas y Diputados, s.f.). Durante la legislatura 371, un proyecto de ley se discutió en Comisión Mixta, correspondiente al Boletín N°9404 - "Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.", promulgado como Ley N°21.600.

¿EN QUÉ COMISIONES SE DISCUTIERON LOS PROYECTOS DE LEY VOTADOS Y RELEVANTES PARA SECOS?

LEGISLATURA 371

SENADO

3 PROYECTOS
COMISIÓN DE
INTERESES
MARITÍMOS, PESCA Y
ACUICULTURA

2 PROYECTOS
COMISIÓN DE
RELACIONES
EXTERIORES

2 PROYECTOS
COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE, CAMBIO
CLIMÁTICO Y BIENES
NACIONALES

1 PROYECTO
COMISIÓN DE
CONSTITUCIÓN,
LEGISLACIÓN, JUSTICIA
Y REGLAMENTO

1 PROYECTO
COMISIÓN DE
RECURSOS HÍDRICOS,
DESERTIFICACIÓN Y
SEQUÍA

DETALLE INTEGRANTES COMISIONES

LEGISLATURA 371

MARZO 2023 » MARZO 2024

CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos

CS	DIEGO IBÁÑEZ
DC	HÉCTOR BARRÍA
	MIGUEL CALISTO
IND	LEÓNIDAS ROMERO
	TOMÁS DE REMENTERÍA
	BERNARDO BERGER
PC	MATÍAS RAMÍREZ
	M ^a CANDELARÍA ACEVEDO
PS	DANIELLA CICARDINI (PRESIDENTE)
RD	JORGE BRITO
RN	MAURO GONZÁLEZ
UDI	SERGIO BOBADILLA
	CRISTHIAN MOREIRA

Comisión de Mujeres y Equidad de Género

COMUNES	CLAUDIA MIX
CS	M ^a FRANCISCA BELLO (PRESIDENTE)
DEM	ERIKA OLIVERA
	CONSUELO VELOSO
IND	MARTA GONZÁLEZ
PC	CAROLINA TELLO
PDG	KAREN MEDINA
PS	ANA BRAVO
RD	CATALINA PÉREZ
REP	CHIARA BARCHIESI
RN	CARLA MORALES
UDI	NATALIA ROMERO
	FLOR WEISSE

Comisión de Obras Públicas, Transporte y Telecomunicaciones

FRVS	FÉLIX BUGUEÑO
	JAIME MULET
	RENÉ ALINCO
	CARLOS BIANCHI
IND	FERNANDO BÓRQUEZ
	FELIPE CAMAÑO
	MAURICIO OJEDA
PS	EMILIA NUYADO
PRSD	COSME MELLADO (PRESIDENTE)
RD	JAIME SAÉZ
REP	JUAN IRARRÁZVAL
RN	MAURO GONZÁLEZ
UDI	JUAN ANTONIO COLOMA

Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento

CS	GONZALO WINTER
IND	MIGUEL CALISTO
PC	KAROL CARIOLA
PH	PAMELA JILES
	MARCOS ILABACA
PS	RÁUL LEIVA (PRESIDENTE)
	LEONARDO SOTO
RD	MAITE ORSINI
REP	LUIS SÁNCHEZ
	CAMILA FLORES
RN	ÁNDRES LONGTON
UDI	JORGE ALESSANDRI
	GUSTAVO BENAVENTE

Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones

EVOPOLI	HOTUITI TEO
	VIVIANA DELGADO
IND	MARTA GONZÁLEZ
	MAURICIO OJEDA
	SEBASTIÁN VIDELA
PC	NATHALIE CASTILLO
	DANIELA SERRANO
PL	ALEJANDRO BERNALES (PRESIDENTE)
RD	CATALINA PÉREZ
	JORGE DURÁN
RN	EDUARDO DURÁN
UDI	GUSTAVO BENAVENTE
	GASTÓN VON MÜHLENBROCK

Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación

CS	M ^a FRANCISCA BELLO
DC	HECTOR BARRÍA
	M ^a LUISA CORDERO
IND	MARTA GONZÁLEZ
PC	NATHALIE CASTILLO
PDG	VÍCTOR PINO (PRESIDENTE)
PRSD	ALEXIS SEPÚLVEDA
PS	NELSON VENEGAS
	CHIARA BARCHIESI
REP	BENJAMÍN MORENO
	CRISTÓBAL MARTÍNEZ
UDI	MARCO SULANTAY
	FLOR WEISSE

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

	CLARA SAGARDIA (PRESIDENTE)
	JAIME ARAYA
IND	SARA CONCHA
	FÉLIX GONZÁLEZ
	CAMILA MUSANTE
PC	MARISELA SANTIBÁÑEZ
PDG	FRANCISCO PULGAR
PS	DANIEL MANOUCHEHRI
PS	DANIEL MELO
REP	JOSÉ MEZA
RN	HUGO REY
UDI	EDUARDO CORNEJO
	CRISTÓBAL RAMÍREZ

Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana

DC	ALBERTO UNDURRAGA
	FÉLIX GÓNZALEZ
IND	TOMÁS DE REMENTERÍA (PRESIDENTE)
	STEPHAN SCHUBERT
PC	CARMEN HERTZ
PL	LUIS MALLA
PPD	RAÚL SOTO
RD	ERICKA ÑANCO
	CATALINA DEL REAL
RN	XIMENA OSSANDÓN
	DIEGO SCHALPER
UDI	CRISTIÁN LABBÉ
	CHRISTIAN MOREIRA

DETALLE INTEGRANTES COMISIONES

LEGISLATURA 371

MARZO 2023 » MARZO 2024

SENADO

Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura

IND	KENNETH PUGH
PC	DANIEL NÚÑEZ
PS	FIDEL ESPINOZA
RN	CARLOS KUSCHEL (PRESIDENTE)
UDI	DAVID SANDOVAL

Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales

DEM	MATÍAS WALKER
PS	ISABEL ALLENDE
RD	JUAN LATORRE (PRESIDENTE)
RN	PAULINA NÚÑEZ
UDI	SERGIO GAHONA

Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento

DC	FRANCISCO HUENCHUMILLA
EVOPOLI	LUCIANO CRUZ-COKE
PS	ALFONSO DE URRESTI
RN	RODRIGO GALILEA
UDI	LUZ EBENSBERGER (PRESIDENTE)

Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía

FRVS	ESTEBAN VELÁSQUEZ
IND	CARMEN G. ARAVENA
	JUAN CASTRO
PS	ISABEL ALLENDE
UDI	SERGIO GAHONA (PRESIDENTE)

Comisión de Relaciones Exteriores

IND	ROJO EDWARDS
PPD	JAIME QUINTANA
RN	FRANCISCO CHAHUÁN (PRESIDENTE)
PS	JOSÉ M. INSULZA
UDI	IVÁN MOREIRA

ESTADO PROYECTOS VOTADOS

LEGISLATURA 371

MARZO 2023 » MARZO 2024



Proyecto de ley que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en el ámbito de los recursos bentónicos.

Nº LEY	21.651	FECHA DE INGRESO	9 de abril de 2019	ORIGEN	MENSAJE
AUTORES	Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Ministerio de Defensa Nacional				
ÁREA SECOS	PESCA ARTESANAL; ACUICULTURA	CÁMARA DE INGRESO	SENADO		
RELACIONADO CON EL DESAFÍO DE	Otorgar urgencia al proyecto de ley bentónica en la Cámara de Diputados, presentando indicaciones para mejorar el texto emanado del Senado (Boletín 12535-21) (Compromiso Cuenta Pública del Presidente Gabriel Boric 2022)				
ESTADO	TRAMITACIÓN TERMINADA – LEY N°21.651 (DIARIO OFICIAL DEL 07/02/2024)				

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS*

Este proyecto de ley fue presentado durante el gobierno del presidente Sebastián Piñera (2018-2022) y se enmarcaba en su agenda legislativa en materia pesquera. Por su parte, la administración del presidente Gabriel Boric (2022-2026) se comprometió a otorgar suma urgencia a dicho mensaje presidencial que tiene por finalidad “establecer en el ámbito pesquero, una regulación diferenciada del sector bentónico respecto del de peces, introduciendo para ello, una serie de modificaciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura, que permitan abordar de manera diferenciada, cuando ello corresponda, el desarrollo y la administración de dicho sector, los recursos involucrados y la actividad ejercida sobre ellos.”

CONTENIDOS

La ley N°21.651, promulgada por el Presidente de la República, incorpora el deber del Estado de Chile de regular la explotación, explotación, conservación y administración de los recursos hidrobiológicos y sus ecosistemas existentes. Incluye la afectación de los ecosistemas de recursos bentónicos, entre las circunstancias que se deberán considerar en la adopción de medidas de conservación y administración, así como al interpretar y aplicar la ley, en el contexto de la política pesquera nacional. Redefine el concepto de “acción de manejo”, señalando que por ella se entiende la intervención dirigida a generar, incrementar y/o mantener directa o indirectamente la productividad de las especies principales del plan de manejo. Regula el barroteo, señalando que ello se refiere a la extracción de ejemplares completos de algas mediante la remoción de sus discos de fijación desde el sustrato con utensilios especiales. Entrega facultades a SUBPESCA, para establecer la nómina de algas cuya extracción estará prohibida a través del barroteo. Modifica la composición del Comité de Manejo que SUBPESCA deberá constituir para la elaboración de la propuesta, implementación, evaluación y adecuación si correspondiere del plan de manejo que debe realizarse. Permite la zonas voluntarias de protección con fines de investigación y conservación, debidamente informadas como acciones de manejo, en los respectivos planes de manejo aprobados e introduce adecuaciones de género en la redacción de las normas respectivas.

* Todas la secciones de “Antecedentes y objetivos” y de “Contenidos” de los distintos proyectos de ley exhibidas a continuación se basan en los documentos oficiales de las mociones/mensajes y representan la opinión e información provista en éstas. Aquellas notas a pie de página que indican fuentes distintas a la moción/mensaje son fuentes agregadas de forma complementaria para respaldar la veracidad de la información entregada o para sugerir fuentes que pueden ser de interés para el lector.



Proyecto de ley que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en el ámbito de los recursos bentónicos. TRAMITACIÓN TERMINADA – LEY N°21.651 (DIARIO OFICIAL DEL 07/02/2024)



COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)**

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

- 1 LEGISLATIVO
- 5 EJECUTIVO
- 2 SOCIEDAD CIVIL
- 11 SINDICATOS Y GREMIOS
- 6 ACADEMIA***

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Incorporación del “barroteo”, como técnica de extracción.
- » Contar con observadores a bordo, tanto civiles como científicos, para levantamiento de información de las faenas de pesca.
- » Establecimiento de zonas de resguardos en las Áreas de Manejo y Explotación de Recursos bentónicos (AMERB).
- » Inscripción de buzos en SERNAPESCA.

COMISIÓN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)****

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

- 2 SINDICATOS Y GREMIOS
- 4 EJECUTIVO
- 2 COMITÉ DE MANEJO
- 1 ACADEMIA

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Administración de pesquerías de recursos bentónicos.
- » Administración bentónica sin cuotas individuales transferibles.
- » Eliminación de la Unidad extractiva bentónica.
- » Reconocimiento y administración de la extracción de peces de roca.
- » Zonas contiguas de extracción.
- » Situación del Registro artesanal de categoría bentónica.
- » Planes de manejo de recursos bentónicos.
- » Reconocimiento del manejo integrado de pesquerías bentónicas (erizo y luga).
- » Establecimiento de zonas de resguardo en AMERB.

COMISIÓN TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)*****

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

- 13 LEGISLATIVO
- 2 EJECUTIVO
- 1 SOCIEDAD CIVIL
- 12 SINDICATOS Y GREMIOS
- 3 COMITÉ DE MANEJO

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Zona contigua de las Regiones de Los Lagos y de Aysén.
- » Reconocimiento y administración de la extracción de peces de roca.
- » Barroteo como técnica de extracción.
- » Indicadores pesqueros para recursos bentónicos.
- » Titularidad de las áreas de manejo.
- » Diferenciación entre pescador y alguero.
- » Caducidades del área de manejo.

** Datos e información obtenidos de dos informes publicados por la comisión de INTERESES MARTÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA del Senado.
 *** Para esta versión del reporte, las y los académicos que participaron en la discusión de los proyecto de ley contenidos en esta sección serán individualizados y contabilizados por separado, independiente de la cantidad de veces que haya asistido otro académico de la misma institución.
 **** Datos e información obtenidos de dos informes publicados por la comisión de PESCA, ACUICULTURA e INTERESES MARTÍTIMOS de la Cámara de Diputadas y Diputados.
 ***** Datos e información obtenidos de dos informes publicados por la comisión de INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA del Senado.



Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas

N° LEY	21.600	FECHA DE INGRESO	18 de junio de 2014	ORIGEN	MENSAJE
AUTORES	Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ministerio de Agricultura; Ministerio de Bienes Nacionales; Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ministerio de Hacienda; Ministerio del Medio Ambiente				
ÁREA SECOS	PESCA ARTESANAL, ACUICULTURA, DESARROLLO COSTERO	CÁMARA DE INGRESO	SENADO		
RELACIONADO CON EL DESAFÍO DE	Impulsaremos la tramitación expedita del proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) (Programa de Gobierno 2022-2026 del Presidente Gabriel Boric, p. 65)				
ESTADO	TRAMITACIÓN TÉRMINADA – LEY N°21.600 (DIARIO OFICIAL DEL 06/9/2023)				

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

La ley 21.600 crea un Servicio Público especializado, denominado Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP), y un Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado (SNAPE), concebidas como un instrumento fundamental para la adecuada gestión y conservación de la diversidad biológica del país. Entre los fundamentos contenidos en el mensaje presidencial que dio origen a la ley se señalaban: a) poner fin a la labor de rediseño de la institucionalidad ambiental del país, iniciado con la Ley N°20.417*; b) los compromisos internacionales en materia de biodiversidad; c) las recomendaciones de la OCDE, luego de la Evaluación de Desempeño Ambiental a la cual fue sometido Chile; d) la situación de las áreas protegidas en Chile, tanto en el ecosistemas marino y terrestres; y, e) la regulación actual de las áreas protegidas, respecto de las competencias de CONAF y la consiguiente debilidad jurídica en la administración de las áreas protegidas a su cargo.

La aprobación de este proyecto de ley, que busca la conservación de la diversidad biológica del país a través de la preservación, restauración y uso sustentable de las especies y ecosistemas, con énfasis en aquellos de alto valor ambiental o que, por su condición de amenaza o degradación, requieren de medidas para su conservación, da término a casi diez años de discusión legislativa que se prolongaron durante las últimas tres administraciones de gobierno.

CONTENIDOS

El contenido original del boletín aprobado en la Cámara de origen (Senado) se articula sobre 15 puntos, referidos a la creación del SBAP y del SNAPE, estableciendo el objeto del servicio, sus funciones y atribuciones, la forma de administración de las áreas protegidas y los instrumentos de conservación y fiscalización. Durante su segundo trámite constitucional (Cámara) tuvo modificaciones en los objetivos del servicios, respecto de la incorporación del elemento de conservación de la diversidad genética; en las funciones, incorporando a las especies hidrobiológicas en el otorgamiento de autorizaciones de repoblación o siembras; y en el articulado sobre la especificidad de los planes de manejo y de restauración ecológica de recursos hidrobiológicos y, amplificándose a recursos naturales renovables, pudiendo ser de índole forestal, pesqueros y acuícolas.

* Ley N°20.417 que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia de Medio Ambiente. Disponible en: <https://bcn.cl/2m768>



Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas

TRAMITACIÓN TERMINADA – LEY N°21.600 (DIARIO OFICIAL DEL 06/9/2023)



COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)**

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

- 10** EJECUTIVO
- 4** ACADEMIA
- 1** LEGISLATIVO
- 10** SINDICATOS Y GREMIOS
- 3** CENTROS DE INVESTIGACIÓN
- 1** ORGANISMO INTERNACIONAL
- 21** SOCIEDAD CIVIL
- 2** EXPERTOS

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Áreas marinas y planes de manejo
- » Dispersión administrativa ambiental
- » Fondo Nacional de Biodiversidad
- » Planes nacionales de conservación
- » Protección de la diversidad biológica
- » Actividades productivas en áreas protegidas
- » Concesiones en áreas protegidas
- » Áreas protegidas privadas
- » Infracciones en áreas protegidas
- » Instrumentos de conservación

COMISIÓN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)***

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

- 2** EJECUTIVO
- 7** ACADEMIA
- 17** SINDICATOS Y GREMIOS
- 24** SOCIEDAD CIVIL

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Dispersión administrativa ambiental
- » Conservación en comunidades indígenas
- » Derechos de los pueblos indígenas
- » Concesiones en áreas protegidas
- » Áreas protegidas privadas
- » Protección de la diversidad biológica
- » Bancos de compensación
- » Derechos de agua
- » Planificación ecológica
- » Actividades productivas en áreas protegidas
- » Instrumentos de conservación

COMISIÓN TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)****

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

- 1** EJECUTIVO
- 3** SINDICATOS
- 3** SOCIEDAD CIVIL

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Dispersión institucional
- » Fondo Naturaleza
- » Servicio de Bienestar
- » Planes de Manejo
- » Paisajes de conservación
- » Reservas de la biosfera
- » Salmonicultura en áreas protegidas

COMISIÓN TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (COMISIÓN MIXTA)

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

- 2** EJECUTIVO
- 2** SOCIEDAD CIVIL

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Sitios prioritarios
- » Concesiones en Áreas Protegidas
- » Áreas libres de organismos genéticamente modificados
- » Prohibición de concesiones sectorial
- » Concesiones de acuicultura

** Datos e información obtenidos de los informes publicados por las comisiones de COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL y de MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y BIENES NACIONALES del Senado.

*** Datos e información obtenidos de los informes publicados por las comisiones de MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES y de AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL de la Cámara de Diputadas y Diputados.

**** Datos e información obtenidos del informe publicado por la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y BIENES NACIONALES del Senado.



Suspende excepcionalmente la declaración de caducidades del registro pesquero artesanal con el fin de mitigar sus consecuencias económicas y sociales en el sector

N° LEY	21.588	FECHA DE INGRESO	14 de junio de 2023	ORIGEN	MENSAJE
AUTORES	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo				
ÁREA SECOS	PESCA ARTESANAL	CÁMARA DE INGRESO	CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS		
RELACIONADO CON EL DESAFÍO DE	No se relaciona con ninguno de los compromisos declarados por el presidente Gabriel Boric (2022-2026) en su programa de gobierno o cuentas públicas realizadas.				
ESTADO	TRAMITACIÓN TÉRMINADA – LEY N°21.588 (DIARIO OFICIAL DEL 21/7/2023)				

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

El proyecto de ley, iniciado en mensaje presidencial, considera que la caducidad provoca uno de los efectos más severos en el ordenamiento jurídico pesquero, toda vez que su aplicación acarrea la imposibilidad de seguir operando en el sector de forma definitiva respecto de los recursos respectivos, argumenta el Ejecutivo.

Durante la pandemia por COVID-19, mediante el decreto supremo N°104 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró estado constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile, que se mantuvo hasta el 30 de septiembre de 2021. A su vez, por el decreto supremo N°4 de 2020, del Ministerio de Salud, y sus modificaciones, se estableció alerta sanitaria para el territorio nacional, se otorgaron facultades extraordinarias por emergencia de salud pública y se dispuso una serie de medidas por el brote de COVID-19.

Las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria durante los años 2020, 2021 y parte del 2022, implicaron una interrupción en las operaciones pesqueras, especialmente del sector artesanal, que no ha podido funcionar con normalidad. Este funcionamiento anormal, argumenta el Ejecutivo, ha dificultado el cumplimiento de los requisitos que se exigen para mantener la titularidad en el Registro Pesquero Artesanal, haciendo procedente la caducidad de esta por incurrirse en las causales explícitamente contempladas en la ley N°18.892.

CONTENIDOS

La ley N°21.588 suspende la declaración de caducidad de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal de conformidad a lo establecido en los artículos 55 y 55 N de la Ley General de Pesca y Acuicultura, hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive. Tratándose de la causal contenida en el literal e) del artículo 55 de la misma ley, la declaración de caducidad de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal se suspenderá hasta el 31 de diciembre de 2023. Sin perjuicio de lo anterior, la suspensión referida en los incisos precedentes no aplicará si concurre la causal contemplada en el literal b) del artículo 55 de la Ley General de Pesca y Acuicultura. Tampoco aplicará la suspensión si concurre la causal contemplada en el literal d) del mismo artículo, en la parte que se refiere a la condena por delitos sancionados en los artículos 135 o 136 de esa misma ley. El presente artículo operará sin perjuicio de lo dispuesto en la ley N°20.872*, que establece normas permanentes para enfrentar las consecuencias de catástrofes naturales en el sector pesquero.

* Ley N°20.872 Establece Normas Permanentes para Enfrentar las Consecuencias de Catástrofes Naturales en el Sector Pesquero. Disponible en: <https://bcn.cl/2nw4f>



Suspende excepcionalmente la declaración de caducidades del registro pesquero artesanal con el fin de mitigar sus consecuencias económicas y sociales en el sector

TRAMITACIÓN TÉRMINADA – LEY N°21.588 (DIARIO OFICIAL DEL 21/7/2023)



COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)**

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

2 EJECUTIVO

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Efectos de la pandemia por COVID-19 en el sector pesquero
- » Aplicación de la caducidad como sanción

COMISIÓN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)***

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

1 EJECUTIVO

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Extensión de la suspensión de la declaración de caducidad.
- » Caducidades de las inscripciones en el RPA.
- » Procedimiento administrativo para iniciar proceso por SUBPESCA

** Datos e información obtenidos del informe publicado por la COMISIÓN DE PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS de la Cámara de Diputadas y Diputados.

*** Datos e información obtenidos del informe publicado por la COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA del Senado.



Aprueba el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, para incorporar el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca

N° BOLETÍN	16183-10	FECHA DE INGRESO	17 de agosto de 2023	ORIGEN	MENSAJE
AUTORES	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Ministerio de Hacienda. Ministerio de Relaciones Exteriores				
ÁREA SECOS	PESCA ARTESANAL	CÁMARA DE INGRESO	CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS		
RELACIONADO CON EL DESAFÍO DE	No se relaciona con ninguno de los compromisos declarados por el presidente Gabriel Boric (2022-2026) en su programa de gobierno o cuentas públicas realizadas.				
ESTADO	TRAMITACIÓN TÉRMINADA – LEY EN ESPERA DE PROMULGACIÓN POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA				

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

En 1995, Chile aprobó el Acuerdo de Marrakech y sus anexos que establece la Organización Mundial de Comercio (OMC), mediante el Decreto Supremo N°16 del Ministerio de Relaciones Exteriores*. En junio de 2022, se realizó la Duodécima Conferencia Ministerial (CM12) en Ginebra, en donde los Estados miembros adoptaron el “Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca”, el cual establece nuevas normas para reducir las subvenciones perjudiciales y proteger las pesquerías mundiales, al mismo tiempo que se reconocen las necesidades de los países en desarrollo y los Países Menos Adelantados (PMA) en dicha materia, sentencia el mensaje presidencial.

En ese sentido, el Protocolo de Enmienda al Acuerdo de Marrakech (1995) busca dotar al comercio internacional de un marco jurídico multilateral vinculante que, además de la transparencia y previsibilidad, establezca disciplinas para la eliminación y prohibición de ciertas subvenciones dañinas a la pesca, abordando con ella no sólo las posibles distorsiones al comercio internacional que producen, sino que, también contribuyendo a la protección de la sustentabilidad de los océanos, argumenta el mensaje presidencial.

CONTENIDOS

Esta ley, promulgada por el Presidente de la República, aprueba el Protocolo de enmienda al Acuerdo de Marrakech para incorporar el Acuerdo de subvenciones a la pesca, el que se estructura en 12 artículos, prohibiendo aquellas subvenciones hacia actividades del sector pesquero que redunden en pesca ilegal, no declarada y no reglamentada; poblaciones sobreexplotadas, y subvenciones a la pesca en áreas de altamar no reguladas. Además, el Acuerdo contempla varias disposiciones complementarias respecto del ámbito de transparencia y notificaciones; mecanismo de solución de diferencias; desastres naturales, y trato especial y diferenciado.

* Decreto N°16 del Ministerio de Relaciones Exteriores que Promulga el “Acuerdo de Marrakech”, por el que se establece Organización Mundial del Comercio, y los acuerdos anexos que se indican. Disponible: <https://bcn.cl/2lwmg>



Aprueba el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, para incorporar el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca

TRAMITACIÓN TÉRMINADA – LEY EN ESPERA DE PROMULGACIÓN POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)**

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

1 EJECUTIVO

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » **Compromisos internacionales en el ámbito oceánica**
- » **Sobrepesca y pesca ilegal**
- » **Política Exterior Turquesa**
- » **Política Oceánica Nacional**
- » **Reforzar el multilateralismo de Chile**

COMISIÓN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)***

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

1 EJECUTIVO
5 LEGISLATIVO

1 CENTRO DE ESTUDIOS

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » **Compromisos internacionales en el ámbito oceánica**
- » **Sobrepesca y pesca ilegal**
- » **Política Exterior Turquesa**
- » **Política Oceánica Nacional**
- » **Reforzar el multilateralismo de Chile**

** Datos e información obtenidos del informe publicado por la COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA de la Cámara de Diputadas y Diputados.

*** Datos e información obtenidos del informe publicado por la COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES del Senado.



Aprueba el Acuerdo, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas situadas fuera de la Jurisdicción Nacional, adoptado en Nueva York, el 19 de junio de 2023

N° BOLETÍN	16454-10	FECHA DE INGRESO	29 de noviembre de 2023	ORIGEN	MENSAJE
AUTORES	Ministerio de Defensa Nacional Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Ministerio de Relaciones Exteriores. Ministerio del Medio Ambiente				
ÁREA SECOS	PESCA ARTESANAL; ACUICULTURA; DESARROLLO COSTERO	CÁMARA DE INGRESO	CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS		
RELACIONADO CON EL DESAFÍO DE	"Y en las próximas semanas se depositará en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York el Tratado de los Océanos después de 16 años de discusión (...)" (Compromiso de la Cuenta Pública 2023 del Presidente Gabriel Boric)				
ESTADO	TRAMITACIÓN TÉRMINADA – LEY EN ESPERA DE PROMULGACIÓN POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA				

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

El derecho internacional del mar tuvo su primer gran avance con la Convención sobre Pesca y Conservación de los Recursos Vivos de la Alta Mar, de 29 de abril de 1958, la cual reconoció derechos y obligaciones asociados a la libertad de pesca en alta mar. Sin embargo, este primer hito normativo aún carecía de acuerdo sobre la extensión y límites de los espacios marítimos jurisdiccionales. Luego, para llenar este vacío normativo fuera de las jurisdicciones nacionales, en noviembre de 2004, la Asamblea General de la ONU estableció un grupo de trabajo especial para el estudio de las cuestiones relativas a la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. En junio de 2015, la ONU decidió elaborar dicho instrumento internacional, conformando un Comité Preparatorio abierto a todos los Estados Miembros de la ONU, los miembros de los organismos especializados y las partes en la CONVEMAR, así como invitados en calidad de observadores. El Comité tuvo cuatro períodos de sesiones durante los años 2016 y 2017, describe el mensaje presidencial. El proceso de negociación de este instrumento se desarrolló durante cinco años y cerró el 20 de junio del 2023 en Nueva York, tras la adopción del texto final, por consenso, del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, en adelante "BBNJ" (Marine Biodiversity of Areas Beyond National Jurisdiction). El objetivo de la ley es adoptar en el ordenamiento jurídico nacional el Acuerdo en el marco de la CONVEMAR relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas situadas fuera de la Jurisdicción Nacional, adoptado en Nueva York, el 19 de junio de 2023.

CONTENIDOS

La ley, promulgada por el Presidente de la República aprueba el Tratado BBNJ que se compone de 76 artículos, divididos en 12 secciones y 2 anexos. A saber, aborda las (i) disposiciones generales y conceptos comunes a utilizar; (ii) los recursos genéticos marinos, incluida la participación justa y equitativa en los beneficios; (iii) las medidas como los Mecanismos de Gestión Basados en Áreas, incluidas las Áreas Marinas Protegidas; (iv) Evaluaciones de Impacto Ambiental; (v) Creación de capacidad y transferencia de tecnología marina; (vi) arreglos Institucionales; (vii) Recursos Financieros y Mecanismo Financiero; (viii) Implementación y Cumplimiento; (ix) Solución de controversias; (x) terceros presentes en el Acuerdo; (xi) buena fe y abuso de derechos; y (xii) disposiciones finales (derecho a voto, adhesión, etc.).



Aprueba el Acuerdo, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas situadas fuera de la Jurisdicción Nacional, adoptado en Nueva York, el 19 de junio de 2023

TRAMITACIÓN TÉRMINADA – LEY EN ESPERA DE PROMULGACIÓN POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)*

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

2 EJECUTIVO 1 SOCIEDAD CIVIL

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Importancia de la biodiversidad marina
- » Gestión de distintas áreas marítimas
- » Promoción del intercambio comercial
- » Excepcionalidad antártica
- » Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur

COMISIÓN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)**

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

1 EJECUTIVO 6 LEGISLATIVO 1 SOCIEDAD CIVIL

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Regulación de los recursos genéticos marinos
- » Avances en el derecho internacional del mar
- » Mecanismos para herramientas de gestión basadas en áreas, incluidas áreas marinas protegidas
- » Capacidades y transferencia de tecnología marina, con especial énfasis en los países en desarrollo

* Datos e información obtenidos del informe publicado por la COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA de la Cámara de Diputadas y Diputados.

** Datos e información obtenidos del informe publicado por la COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES del Senado.



Modifica la Ley de fomento a la marina mercante y la Ley de navegación, para fomentar la competencia en el mercado del cabotaje marítimo

N° BOLETÍN	14532-15	FECHA DE INGRESO	17 de agosto de 2021	ORIGEN	MENSAJE
AUTORES	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Ministerio de Hacienda. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Ministerio de Defensa Nacional				
ÁREA SECOS	DESARROLLO COSTERO	CÁMARA DE INGRESO	CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS		
RELACIONADO CON EL DESAFÍO DE	No se relaciona con ninguno de los compromisos declarados por el presidente Gabriel Boric (2022-2026) en su programa de gobierno o cuentas públicas realizadas.				
ESTADO	SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL – EN ESPERA DEL PRIMER INFORME DE COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES (SENADO)				

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

El proyecto de ley, originado en mensaje presidencial durante la segunda administración del presidente Sebastián Piñera (2018-2022) plantea ciertos antecedentes para fundar la apertura del cabotaje marítimo: 1) El cabotaje marítimo se encuentra reservado a las naves nacionales; 2) Competidores extranjeros tienen desventajas adicionales que desincentivan su participación en el mercado; 3) La participación histórica de extranjeros en el mercado de cabotaje ha sido mínima, limitándose con ello potenciales beneficios para usuarios; 4) Alta concentración del mercado de cabotaje de grandes volúmenes; 5) Requisitos especiales para constituir una empresa naviera chilena y para enarbolar pabellón nacional. Los objetivos del proyecto de ley son permitir la apertura del cabotaje para crear las condiciones para optimizar la cadena logística y el transporte multimodal, generando mejoras de competitividad en la industria y erradicando movimientos de carga ineficientes que se desarrollan en las costas y puertos del país. En consecuencia, se buscan beneficios económicos para todos los consumidores finales de bienes del país.

CONTENIDOS

El proyecto de ley se encuentra en discusión en general segundo trámite constitucional y busca modificar dos cuerpos normativos: 1) Ley de Fomento a la Marina Mercante* y 2) la Ley de Navegación**. En el contenido aprobado por la CDD en el primer trámite constitucional, establece modificaciones al primer cuerpo normativo respecto de i) el deber del Estado de promover y fomentar la formación de oficiales y tripulantes nacionales a lo largo del país, promoviendo un acceso equitativo y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, al mercado del cabotaje, cuando las necesidades de la industria lo ameriten; ii) la exclusividad del cabotaje para naves chilenas, con ciertas excepciones a naves extranjeras, a saber, el transporte de pasajes por naves extranjeras, así como la exclusión de transporte de carga como actividad de cabotaje. Además, se adjudica al Ministerio de Transportes la tarea de excluir en reciprocidad a las naves de un país que, de manera unilateral, excluya a navieros chilenos del tráfico entre ese país y un tercer país, total o parcialmente o respecto de ciertas cargas o sentidos del tráfico.

* DL N°3.059 de 1979 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Ley de Fomento a la Marina Mercante. Disponible en: <https://bcn.cl/2l1jq>

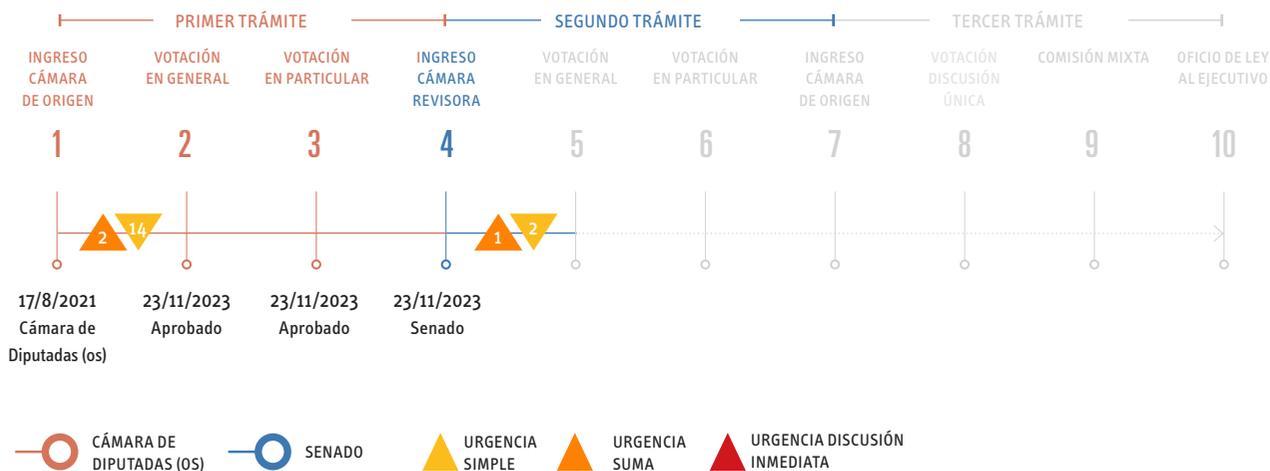
** DL N°2.222 de 1978 del Ministerio de Defensa Nacional, Ley de Navegación. Disponible en: <https://bcn.cl/39qbx>



Modifica la Ley de fomento a la marina mercante y la Ley de navegación, para fomentar la competencia en el mercado del cabotaje marítimo

SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL

EN ESPERA DEL PRIMER INFORME DE COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES (SENADO)



COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)*

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

6 EJECUTIVO

24 SINDICATOS Y GREMIOS

2 ACADEMIA

2 ORGANISMO AUTÓNOMO

4 EXPERTO

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Problema de concentración de naves extranjeras al permitir la apertura del cabotaje
- » Competitividad entre naves nacionales y naves extranjeras
- » Reducción temporal de tarifas
- » Fuentes laborales para los marinos mercantes
- » Apertura del cabotaje, seguridad nacional y contrabando
- » Coherencia del comercio marítimo

* Datos e información obtenidos del informe publicado por la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES de la Cámara de Diputadas y Diputados.



Sistematiza los delitos económicos y atentados contra el medio ambiente, modifica diversos cuerpos legales que tipifican delitos contra el orden socioeconómico, y adecua las penas aplicables a todos ellos

Nº LEY	21.595	FECHA DE INGRESO	14 de enero de 2020	ORIGEN	MOCIÓN
AUTORES	Boris Barrera (PC), Natalia Castillo (RD), Ricardo Celis (PPD), Mario Desbordes (RN), Marcela Hernando (PRSD), Leonardo Soto (PS), Marcelo Schilling (PS), Alejandra Sepúlveda (IND), Matías Walker (DC), Gabriel Ascencio (DC).				
ÁREA SECOS	PESCA ARTESANAL; ACUICULTURA; DESARROLLO COSTERO	CÁMARA DE INGRESO	CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS		
RELACIONADO CON EL DESAFÍO DE	“Fortalecer la capacidad nacional de fiscalización ambiental, articulando los servicios y destinando más recursos para la vigilancia ambiental y el monitoreo de la biodiversidad. A la investigación de delitos medioambientales la dotaremos de mayores recursos humanos y materiales, como también de mayor colaboración internacional. Asimismo, proveeremos recursos para la formación y capacitación de cuadros técnicos y profesionales, con el propósito de contar con unidades especializadas en fiscalización ambiental en todas las regiones.” (Compromiso del Programa de Gobierno 2022-2026, p. 66).				
ESTADO	TRAMITACIÓN TERMINADA – LEY N°21.595 (DIARIO OFICIAL DEL 17/8/2023)				

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

La idea matriz del proyecto es sistematizar los delitos económicos y atentados contra el medio ambiente, modificar diversos cuerpos legales que tipifican delitos contra el orden socioeconómico, y adecuar las penas aplicables a todos ellos. La ley tuvo su origen en dos mociones refundidas el 3 de marzo de 2020* y su propósito, además de adecuar y sistematizar diversos delitos de naturaleza es incorpora un capítulo destinado a regular los atentados contra el medio ambiente, a la vez que incorporar diversas disposiciones en la materia.

CONTENIDOS

El proyecto de ley constó de una tramitación extensa, incluyendo la discusión del veto presidencial** para subsanar ciertas omisiones o vacíos identificados respecto de sistema de reglas (tipificación y vacancia); la interpretación y facilitación de la operatividad, y salvar conflictos eventuales. En general la ley n°21.595 sistematiza los delitos económicos y atentados contra el medio ambiente, al modificar diversos cuerpos legales que tipifican delitos contra el orden socioeconómico y adecuar las penas aplicables. Además, la ley incorpora los delitos contra el medio ambiente (contaminación y extracción de aguas, contaminación de humedales, contaminación del aire, entre otros) en la categoría de delitos económicos.

* Boletín 13204-07 (idea matriz) y Boletín 13205-07. Tramitación disponible en: http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=13204-07

** Oficio N°089-371, FORMULA OBSERVACIONES (Veto). Disponible en: <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=608&prmTIPO=VETO>



Sistematiza los delitos económicos y atentados contra el medio ambiente, modifica diversos cuerpos legales que tipifican delitos contra el orden socioeconómico, y adecua las penas aplicables a todos ellos

TRAMITACIÓN TERMINADA – LEY N°21.595 (DIARIO OFICIAL DEL 17/8/2023)



COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)*

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

- 5** ACADEMIA
- 1** SOCIEDAD CIVIL
- 7** EXPERTOS
- 2** ORGANISMO AUTÓNOMO
- 1** SINDICATOS Y GREMIOS

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Lógica de los delitos económicos y lógica de los delitos ambientales
- » Valor intrínseco del medioambiente
- » Responsabilidad de personas naturales y jurídicas
- » Regulación de lenidad
- » Tipos de delitos de contaminación

COMISIÓN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)**

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

- 4** EJECUTIVO
- 1** SOCIEDAD CIVIL
- 4** ACADEMIA
- 2** ORGANISMO AUTÓNOMO
- 1** EXPERTO

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Contaminación como delito: elusión grave o infracción reiterada a la normativa ambiental
- » Proyecto paralelo sobre sanción penal por daño al medio ambiente

COMISIÓN TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)***

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

- 1** EJECUTIVO
- 4** EXPERTOS

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Procedimientos concursales
- » Marco regulatorio administrativo ambiental
- » Eliminación de las acciones penales institucionales
- » Decomiso de ganancias
- » Regulación de la acción penal

VETO PRESIDENCIAL (CÁMARA Y SENADO)****

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

- 1** EJECUTIVO
- 1** EXPERTO

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Modificaciones sobre sistema de reglas (tipificación y vacancia).
- » Modificaciones para clarificar interpretación y facilitar operatividad.
- » Modificaciones que clarifican puntos y salvan conflictos eventuales, o que su inclusión salva una omisión

* Datos e información obtenidos de los informes publicados por la COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO de la Cámara de Diputadas y Diputados.

** Datos e información obtenidos de los informes publicados por la COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO del Senado.

*** Datos e información obtenidos del informe publicado por la COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO de la Cámara de Diputadas y Diputados.

**** Ibidem.



Modifica la ley N°21.069, en materia de requisitos para postular a los beneficios que otorga el Indespa

N° BOLETÍN	15730-21	FECHA DE INGRESO	7 de marzo de 2023	ORIGEN	MOCIÓN
AUTORES	María Candelaria Acevedo (PC), Eric Aedo (DC), Miguel Ángel Calisto (DC), Jorge Brito (RD), Mauro González (RN), Daniel Manouchehri (PS), Matías Ramírez (PS), Leónidas Romero (IND), Bernardo Berger (IND), Clara Sagardia (IND)				
ÁREA SECOS	PESCA ARTESANAL; ACUICULTURA	CÁMARA DE INGRESO	CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS		
RELACIONADO CON EL DESAFÍO DE	"Avanzar en mecanismos adecuados, administrativos o legislativos, para la regularización de rendiciones pendientes en INDESPA" (Compromiso de la Cuenta Pública 2022 del Presidente Gabriel Boric)				
ESTADO	SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL – EN ESPERA DEL PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA (SENADO)				

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

El Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA), fue creado bajo la Ley N°21.069, su misión es fomentar y promover el desarrollo sustentable de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala*. El INDESPA, como continuador legal de los Fondo de Administración Pesquero (FAP) y el Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal (FFPA), arrastra una cartera de proyectos que a la fecha no han podido ser cerrados (técnica o financieramente). Lo anterior, según los autores, se debe a que la obligación de rendición de cuentas de los fondos asignados es uno de los elementos que más dificultades ha producido para los beneficiarios que, a su vez, se produce por factores como la lejanía de muchos sectores respecto de centros urbanos, los obstáculos para acceder a la información y en general a factores socioculturales. Todo lo anterior, profundizado por los efectos propios de la pandemia COVID-19, puntualizan los diputados autores. La situación planteada tiene como consecuencia la inhabilidad para continuar recibiendo fondos del Instituto, tal como señala el artículo 13 inciso 3° de la Ley N°21.069. Por tanto, los autores de la moción consideran importante avanzar hacia un procedimiento que recoja la realidad regional, y cultural de los usuarios, apoyando y gestionando el cumplimiento; evitando mantener la carga absoluta de la rendición de cuentas en los beneficiarios, sin otorgar capacitaciones u otros similares, lo que provocará que se continúe afectando la eficacia del otorgamiento de los beneficios y la consecuente rendición de fondos por parte del Instituto.

CONTENIDOS

El proyecto de ley se encuentra en discusión en segundo trámite constitucional y busca modificar la Ley N°21.069 para establecer un procedimiento de revisión y rendición de cuentas que considere plazos, modalidades y criterios que atiendan a la realidad territorial de los beneficiarios de Instituto. A su vez, habilitar un procedimiento especial para habilitar aquellos beneficiarios que tienen pendientes su rendición, siempre que no sean montos superiores a 1.000 UF y que no se trate de un incumplimiento reiterado de su obligación de rendición en tiempo y forma establecidos. De ese modo, quienes no cumplan lo dispuesto en el inciso anterior no podrán recibir aportes futuros de parte de INDESPA. En ningún caso, los procedimientos especiales eximen de responsabilidad civil, y eventualmente penal, a los beneficiarios que no acrediten el buen uso de los recursos públicos.

* Ley N°21.069 Crea El Instituto Nacional De Desarrollo Sustentable De La Pesca Artesanal Y De La Acuicultura De Pequeña Escala, Indespa. Disponible en: <https://bcn.cl/2lf23>



Modifica la ley N°21.069, en materia de requisitos para postular a los beneficios que otorga el Indespa

SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL – EN ESPERA DEL PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA (SENADO)



COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)**

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

3 EJECUTIVO

5 SINDICATOS Y GREMIOS

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Inhabilidad para optar a fondos del INDESPA
- » Regularización de rendición de fondos pendientes
- » Procedimiento de revisión y rendición de cuentas que considere plazos, modalidades y criterios que atiendan a la realidad territorial de los beneficiarios

** Datos e información obtenidos del informe publicado por la COMISIÓN DE PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS de la Cámara de Diputadas y Diputados.



Modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, en materia de plazos de caducidad de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal

N° BOLETÍN	16008-21	FECHA DE INGRESO	6 de junio de 2023	ORIGEN	MOCIÓN
AUTORES	María Candelaria Acevedo (PC), Nathalie Castillo (PC), Carmen Hertz (PC), Lorena Pizarro (PC) Marisela Santibáñez (PC), Daniela Serrano (PC), Carolina Tello (PC), Daniella Cicardini (PS), Tomás De Rementería (IND), Mauro González (RN)				
ÁREA SECOS	PESCA ARTESANAL; ACUICULTURA	CÁMARA DE INGRESO	CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS		
RELACIONADO CON EL DESAFÍO DE	“Presentar un proyecto de ley orientado a mejorar el sistema de plazos para regularizar la inscripción en el registro artesanal en caso de fallecimiento del titular y asegurar la protección de sus familias” (Compromiso Junio 2022, Ministerio de Economía; Cuenta Pública Sectorial del Ministerio de Economía, 2023).				
ESTADO	SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL – EN ESPERA DEL PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA (SENADO)				

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

De acuerdo con los autores, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura contiene registros que dan cuenta que hay 99.557 pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA)*, de las cuales 25.181 son mujeres, lo que constituye el 25% de participación. Así, plantean que la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), consagra en su artículo 55 el deber de SERNAPESCA de que en el mes de junio de cada año debe caducar la inscripción en el RPA sin que exista un estatuto diferenciador para aquellas pescadoras artesanales inscritas que se encuentren en estado de embarazo y que por el cuidado propio que requiere, no puedan desarrollar la actividad. Por tal motivo, los diputados y las diputadas autores de la moción enfatizan que esta situación deja en absoluta desventaja a la mujer pescadora, que enfrenta el riesgo de ver caducada su inscripción y con ello, la posibilidad de realizar la actividad económica por el solo hecho de encontrarse en estado de embarazo o bien, para evitar la caducidad de su permiso realiza su trabajo hasta un periodo avanzado del embarazo con los riesgos que conlleva la exposición al frío y aplicación de fuerza. Finalmente, si bien la condición de pescadora artesanal no permite gozar de protección ni derechos otorgados por la normativa laboral, mal podría entenderse que no deben existir mecanismos de protección que aseguren la realización de su actividad o fuente laboral ni mucho menos que sean sancionadas con la caducidad de su inscripción por no poder realizar actividades pesqueras extractivas por encontrarse en estado de embarazo, argumentan los y las autores de la moción.

CONTENIDOS

El proyecto de ley se encuentra en discusión en segundo trámite constitucional y considera establecer una excepción a la causal de caducidad en el registro pesquero artesanal, otorgando una mayor protección a la mujer pescadora artesanal inscrita, suspendiendo la causal de caducidad por no ejercer actividades pesqueras extractivas por tres años sucesivos, cuando ésta acredite encontrarse o haberse encontrado en estado de embarazo, como, asimismo, proteger a la sucesión del pescador o pescadora fallecida, ampliando el plazo a tres años para la entrega de la copia de la resolución que otorga la posesión efectiva del servicio.

* SUBPESCA. Registro Pesquero Artesanal. Disponible en: http://prod.registropublico.sernapesca.cl/reportes/regpescadores_publico/index.php



Modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, en materia de plazos de caducidad de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal

SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL –
EN ESPERA DEL PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA (SENADO)



COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)**

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

- 1 EJECUTIVO
- 2 SINDICATOS Y GREMIOS

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Representación de mujeres en el Registro Pesquero Artesanal
- » Suspensión de causal caducidad por motivos de embarazo
- » Protección a la sucesión del pescador o pescadora fallecida

** Datos e información obtenidos del informe publicado por la COMISIÓN DE PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS de la Cámara de Diputadas y Diputados.



Modifica la ley N°21.027, que regula el desarrollo integral y armónico de las caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación, para incorporar normas sobre enfoque de género en su administración

N° BOLETÍN	15202-34	FECHA DE INGRESO	18 de julio de 2022	ORIGEN	MOCIÓN
AUTORES	María Candelaria Acevedo (PC), Carolina Tello (PC), Eric Aedo (DC), María Francisca Bello (CS), Daniella Cicardini (PS), Mauro González (RN), Karen Medina (PDG), Joanna Pérez (PDG), Consuelo Veloso (RD), Flor Weisse (UDI)				
ÁREA SECOS	PESCA ARTESANAL; ACUICULTURA; DESARROLLO COSTERO		CÁMARA DE INGRESO	CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS	
RELACIONADO CON EL DESAFÍO DE	“Mejorar la implementación de la Ley N°21.027 de Caletas, disminuyendo los tiempos de tramitación para las caletas, la coordinación interministerial y las competencias de los diversos órganos sectoriales y ministerios pertinentes. A su vez, se buscarán los mecanismos idóneos para el financiamiento de levantamiento topográfico de los polígonos de las caletas de pescadores, proveyendo de herramientas y financiamiento de apoyo profesional para la administración de las caletas pesqueras, informes de seguimiento, elaboraciones de planes de desarrollo estratégico, apoyo en contabilidad, gestión, comercialización y otras áreas que se requieren para una administración óptima de las caletas” (Cuenta Pública 2022 del Presidente Gabriel Boric)				
ESTADO	SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL – EN ESPERA DEL PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO (SENADO)				

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

Los y las autoras de esta moción argumentan que Chile es uno de los países donde el movimiento que aboga por la igualdad y los derechos de la mujer tomó mayor fuerza durante los últimos años y que en materia pesquera el país fue innovador al promulgar el año 2021 la Ley N°21.370, que modifica diversos cuerpos legales con el fin de promover la equidad de género en el sector pesquero y acuícola*. Adicionalmente la Ley N°21.027 de Caletas** da cuenta de la diversidad de actividades económicas realizadas por mujeres y hombres en los espacios costeros que complementan a las actividades pesquero/extractivas. Actividades como el turismo, gastronomía y acuicultura a pequeña escala, entre otras, son realizadas a lo largo del año, en caletas mayormente rurales, convirtiéndose en una importante fuente de ingresos para las familias del litoral, lo que requiere ser comprendido y gestionado desde un enfoque de género.

CONTENIDOS

El proyecto de ley se encuentra en discusión en segundo trámite constitucional y busca establecer una modificación a la Ley de Caletas (N°21.027) fijando como requisito dentro los Planes de Administración de Caletas, un Plan de erradicación de toda forma de discriminación y violencia con motivo de género. Dicho plan deberá establecer, a lo menos, un protocolo con enfoque de género que asegure criterios de equidad, no discriminación, participación y promoción de igualdad de derechos y oportunidades entre todas las personas. Así también, en caso de que la solicitud requiera desarrollo de infraestructura portuaria esta debe garantizar espacios especiales de higiene, almacenaje y protección de las personas que desempeñen labores en ellas. Finalmente, el proyecto aspira a establecer una gobernanza paritaria dentro de las organizaciones de pesca, por cuanto que en sus correspondientes directivas y toma de decisiones se consideren criterios de paridad.

* Ley N°21.370 que modifica diversos cuerpos legales con el fin de promover la equidad de género en el sector pesquero y acuícola. Disponible en: <https://bcn.cl/2r4a1>

** Ley N°21.027 que regula el desarrollo integral y armónico de las caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación. Disponible en: <https://bcn.cl/2mgum>



Modifica la ley N°21.027, que regula el desarrollo integral y armónico de las caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación, para incorporar normas sobre enfoque de género en su administración

SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL –
EN ESPERA DEL PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO (SENADO)



COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)***

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

- 3** EJECUTIVO
- 2** SOCIEDAD CIVIL
- 2** SINDICATOS Y GREMIOS

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Enfoque de género en la pesca
- » Asignación de caletas con criterios de género
- » Visibilidad de las mujeres pescadores y de actividades conexas
- » Gobernanza paritaria de organizaciones de pesca

*** Datos e información obtenidos del informe publicado por la COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO de la Cámara de Diputadas y Diputados.



Establece reglas de igualdad de género para la designación de los representantes del sector pesquero artesanal en los comités de manejo regidos por la Ley General de Pesca y Acuicultura

N° BOLETÍN	15518-21	FECHA DE INGRESO	23 de noviembre de 2022	ORIGEN	MOCIÓN
AUTORES	María Candelaria Acevedo (PC), Carolina Tello (PC), Danisa Astudillo (PS), Ana María Bravo (PS), Daniella Cicardini (PS), Daniel Manouchehri (PS), Karen Medina (PDG), Carla Morales (RN), Natalia Romero (IND) y Tomás De Rementería (IND)				
ÁREA SECOS	PESCA ARTESANAL; ACUICULTURA; DESARROLLO COSTERO	CÁMARA DE INGRESO	CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS		
RELACIONADO CON EL DESAFÍO DE	"Fortalecer la representatividad de todos los sectores de la pesca artesanal en los comités de manejo, aplicando el enfoque de género y revisando las condiciones para la participación de los tripulantes en estas instancias de participación" (Compromiso de Cuenta Pública 2022 del Presidente Gabriel Boric)				
ESTADO	PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL – EN ESPERA DEL PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO (SENADO)				

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

La postergación y exclusión de las mujeres de diversas instancias de participación social fue una constante durante largos períodos de la historia, estando la actividad pesquera y su marco regulatorio no exentos de aquello, postulan las y los autores de la moción. Por ejemplo, se han detectado normas estructurales del sector pesquero que profundizan las diferencias de género, entre las cuales se destaca la forma de designación de los integrantes de los Comités de Manejo. Sumado a lo anterior, las y los autores señalan que no existe una norma que garantice el equilibrio de género respecto de los representantes del sector pesquero artesanal, ya que, si bien, la ley N°21.370 establece equilibrios en materia de la composición total de los Comités de Manejo*, no asegura la posibilidad de que, entre los representantes del sector, participen las mujeres pescadoras. Así, el objetivo del proyecto es asegurar el equilibrio de género en los aludidos representantes mediante el establecimiento de una fórmula ya aceptada a propósito de la discusión dada en el marco de tramitación de la ley N°21.370.

CONTENIDOS

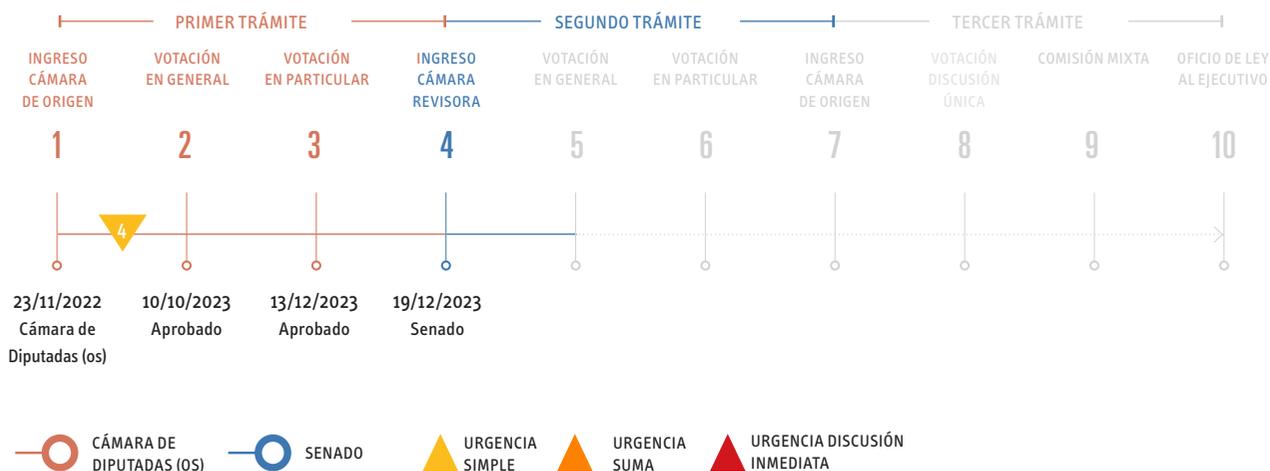
El proyecto de ley aprobado en primer trámite constitucional por la Cámara de Diputadas y Diputados, consta de un artículo único el que busca establecer el equilibrio de género, de acuerdo a la fórmula de la ley N°21.370 sobre que ni los hombres o mujeres integrantes electos que representen al sector pesquero artesanal podrán superar los dos tercios del total, el que será un requisito necesario para la designación de representantes en estos comités de manejo, mandatando que el reglamento de dichas instancias considere criterios que aumenten la participación de las mujeres en su conformación. Una medida es exigir sólo la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) o en el Registro de Actividades conexas (RAC) de la pesca artesanal.

* Ley N°21.370 que modifica diversos cuerpos legales con el fin de promover la equidad de género en el sector pesquero y acuícola. Disponible en: <https://bcn.cl/2r4a1>



Establece reglas de igualdad de género para la designación de los representantes del sector pesquero artesanal en los comités de manejo regidos por la Ley General de Pesca y Acuicultura

PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL –
EN ESPERA DEL PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO (SENADO)



COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)**

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

3 EJECUTIVO

1 SINDICATOS Y GREMIOS

- » Implementación de la ley N°21.370
- » Participación plena de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad
- » Problemas de acceso a pesquerías cerradas
- » Participación en e integración de Comité de Manejos

** Datos e información obtenidos de los informes publicado por la COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO de la Cámara de Diputadas y Diputados.



Declara el segundo sábado de noviembre de cada año como el “Día Nacional de las Áreas Protegidas”

N° LEY	21.596	FECHA DE INGRESO	19 de abril de 2023	ORIGEN	MOCIÓN
AUTORES	Alfonso De Urresti (PS), Ricardo Lagos (PPD), Juan Ignacio Latorre (RD), Paulina Núñez (RN), Ximena Órdenes (IND)				
ÁREA SECOS	PESCA ARTESANAL; ACUICULTURA; DESARROLLO COSTERO	CÁMARA DE INGRESO	SENADO		
RELACIONADO CON EL DESAFÍO DE	No se relaciona con ninguno de los compromisos declarados por el presidente Gabriel Boric (2022-2026) en su programa de gobierno o cuentas públicas realizadas.				
ESTADO	TRAMITACIÓN TÉRMINADA – LEY N°21.596 (DIARIO OFICIAL DEL 27/9/2023)				

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

En 1997, se crea el Congreso de Áreas protegidas de Latinoamérica y el Caribe (Congreso), se trata de un espacio de intercambio de experiencias, académico y de debate sobre políticas públicas; surge como una iniciativa de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y de su Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) quienes reúnen a actores sociales para que fortalezcan sus capacidades con el fin de promover a las áreas protegidas como soluciones basadas en la naturaleza ante los retos de la sociedad. Chile, en la COP15 del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), adhirió a la meta que plantea hacer posible que, para el año 2030, al menos el 30% de las zonas terrestres, de aguas continentales, especialmente las zonas de particular importancia para la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas, se conserven y gestionen eficazmente, sostienen los autores. Además, existe otra meta en relación con los Objetivos de Desarrollo Sustentable fijados para el año 2030, en particular el número 14 que promueve conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos. Para alcanzar dichas metas en los próximos 7 años, se requiere hacer esfuerzos para involucrar a la comunidad en general como actores de cambio en este proceso, referidos tanto a la participación, información y toma de conciencia, para velar porque se anime y se capacite a la población para tomar decisiones que apunten a la sostenibilidad, puntualizan las y los senadores.

Entre estas acciones se encuentra, sin duda, la difusión sobre la importancia que tienen las áreas protegidas para el país. Por lo anterior, las y los autores de la moción argumentan que, resulta indispensable que los integrantes de la comunidad nacional, desde su educación preescolar tomen conciencia de la importancia que revisten las áreas protegidas, tanto para la supervivencia de los seres humanos, la alimentación, oxígeno, además de resguardar la diversidad biológica.

CONTENIDOS

La ley N°21.596 declara el segundo sábado de noviembre de cada año, como el Día Nacional de las áreas protegidas.



Declara el segundo sábado de noviembre de cada año como el “Día Nacional de las Áreas Protegidas”

TRAMITACIÓN TÉRMINADA – LEY N°21.596 (DIARIO OFICIAL DEL 27/9/2024)



COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)*

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

1 EJECUTIVO **4** LEGISLATIVO

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Día de la naturaleza
- » Contexto de aprobación del SBAP

COMISIÓN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)**

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

El informe de comisión no registra la asistencia de ninguna institución

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Reconocimiento de las áreas protegidas

* Datos e información obtenidos del informe publicado por la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y BIENES NACIONALES del Senado.

** Datos e información obtenidos del informe publicado por la COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES de la Cámara de Diputadas y Diputados.



Prohíbe el ingreso y tránsito de vehículos motorizados en las arenas de playa, terrenos de playa y dunas costeras de todo el territorio nacional.

N° BOLETÍN	15666-12	FECHA DE INGRESO	13 de enero de 2023	ORIGEN	MOCIÓN
AUTORES	Daniella Cicardini (PS), Juan Santana (PS), Daniel Melo (PS), Félix González (PEV), Hugo Rey (RN), Marisela Santibáñez (PC), Camila Musante (IND), Sara Concha (IND).				
ÁREA SECOS	DESARROLLO COSTERO	CÁMARA DE INGRESO	CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS		
RELACIONADO CON EL DESAFÍO DE	No se relaciona con ninguno de los compromisos declarados por el presidente Gabriel Boric (2022-2026) en su programa de gobierno o cuentas públicas realizadas.				
ESTADO	PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL – A LA ESPERA DEL SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (CÁMARA)				

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

El borde costero se define como aquella franja del territorio nacional que comprende la costa marina, fluvial y lacustre y el mar territorial de la República. En este sentido, y con el objeto de promover el desarrollo armónico, integral y equilibrado del borde costero, el Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Subsecretaría de las Fuerzas Armadas, lleva adelante una Política Nacional del Uso del Borde Costero*, en la que se establece como uno de los objetivos generales el propender a la protección y conservación del medio marítimo, terrestre y aéreo, mencionan las y los autores de la moción. Además, argumentan que el borde litoral como sector de contacto entre el sistema terrestre y marino, alberga una gran biodiversidad tanto vegetal como animal cuyo deterioro ha forzado el replanteamiento de las políticas públicas en estas materias. Así, los objetivos del proyecto son prohibir el ingreso de vehículos motorizados en las arenas de playa, terrenos de playa y dunas costeras del borde costero y de todo el territorio nacional donde se hallen dichos ecosistemas, así como proteger la biodiversidad de flora y fauna y establecer sanciones frente al incumplimiento de la prohibición. Finalmente, exceptuar de su ámbito de aplicación a los vehículos motorizados que realizan labores de mantención o aseo, fiscalización, socorro, vigilancia y seguridad, y otras actividades debidamente autorizadas.

CONTENIDOS

El proyecto de ley se encuentra en discusión en segundo trámite constitucional y busca establecer la prohibición del ingreso y tránsito de vehículos motorizados en las arenas de playa, terrenos de playa y dunas costeras de todo el territorio nacional, exceptuando de esta prohibición a la circulación de vehículos de emergencia, seguridad, fiscalización, vigilancia, mantención o aseo, y aquellas actividades debidamente autorizadas. Así también, establece los organismos encargados de la recepción de la denuncia (Juzgado de Policía Local) y la multa desde 4 unidades tributarias mensuales (UTM)

* Decreto N°475 del Ministerio de Defensa Nacional que Establece Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República, y crea la Comisión Nacional que indica. Disponible en: <https://bcn.cl/2ijwj>



Prohíbe el ingreso y tránsito de vehículos motorizados en las arenas de playa, terrenos de playa y dunas costeras de todo el territorio nacional.

PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL – A LA ESPERA DEL SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (CÁMARA)



COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)**

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

3 EJECUTIVO

1 ACADEMIA

3 SOCIEDAD CIVIL

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Impactos en la biodiversidad
- » Espacio de protección
- » Sanciones
- » Evidencia científica
- » Definición dunas costeras
- » Denuncias
- » Excepciones
- » Humedales

** Datos e información obtenidos del primer informe publicado por la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES de la Cámara de Diputadas y Diputados.



Regula el proceso de transición socioecológica justa hacia la carbono neutralidad, y modifica al efecto la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente

N° BOLETÍN	15147-12	FECHA DE INGRESO	29 de junio de 2022	ORIGEN	MOCIÓN
AUTORES	Jaime Araya (IND), Daniella Cicardini (PS), Félix González (PEV), Daniel Manouchehri (PS), Daniel Melo (PS), Camila Musante (IND), Marisela Santibáñez (PC), Leonardo Soto (PS), Jaime Sáez (RD), Nelson Venegas (PS)				
ÁREA SECOS	PESCA ARTESNAL; DESARROLLO COSTERO	CÁMARA DE INGRESO	CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS		
RELACIONADO CON EL DESAFÍO DE	“Proponemos la generación de Comisiones de Transición Justa en sectores de la economía y comunidades vulnerables a la transición ecológica, y también para impulsar procesos de reparación social y ambiental en comunidades vulneradas. (...)” (Programa de Gobierno Pdte. Boric 2022-2026)				
ESTADO	SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL – A LA ESPERA DEL PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y BIENES NACIONALES (SENADO)				

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

El último resumen para responsables de políticas públicas del informe del WG III del IPCC ha sido claro: los siguientes años son críticos. Sin reducciones inmediatas y profundas de las emisiones en todos los sectores, aquello será imposible, mencionan los autores. Así, el objetivo del proyecto de ley es regular el proceso de transición social, ambiental energética y económica en el marco de los compromisos y necesidades de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, como también de protección de sumideros y ecosistemas, a fin de que esta sea justa y equitativa, abordando los ciclos de producción, consumo y considerando las necesidades socioecológicas de las comunidades, localidades y grupos vulnerables que le conforman.

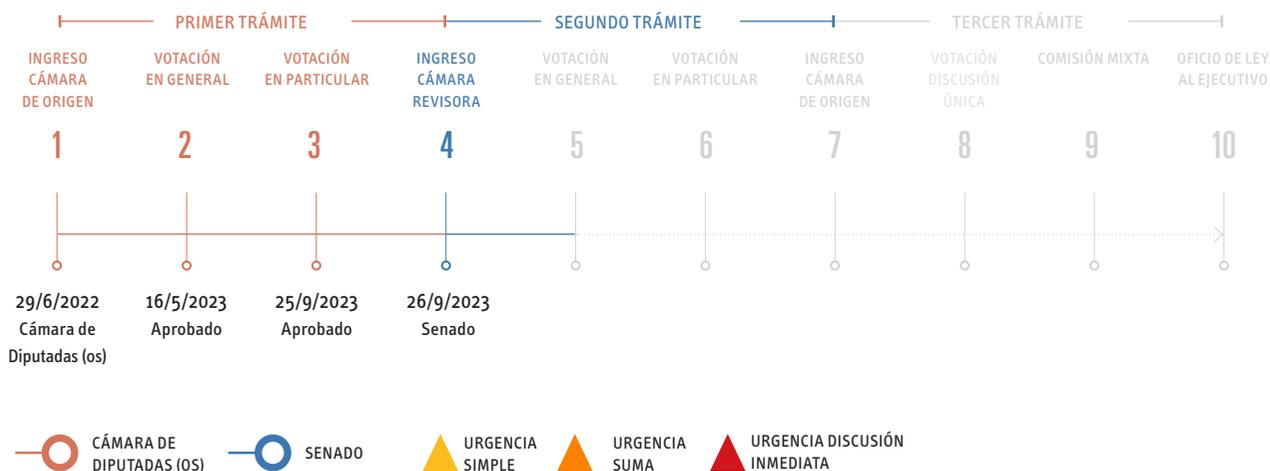
CONTENIDOS

El proyecto de ley se encuentra en discusión en segundo trámite constitucional y busca regular el proceso de transición social, ambiental energética y económica. A su vez, define transición socioecológica justa como el proceso por el cual los diversos actores y sectores de la sociedad acuerdan un proceso para poder dar término a una actividad contaminante, transformarla y/o crear nuevas actividades económicas que permitan realizar un transición de un estadio a otro mejor, en que se apliquen medidas, sociales, ambientales, energéticas y económicas en acuerdo con los diversos representantes de la sociedad, con el fin de establecer medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, como también para preservar, restaurar, y/o reparar ecosistemas. Fija determinados principios rectores, a saber, i) Planificación y descentralización; ii) Reparación, remediación y restauración; iii) Equidad; iv) Democratización; v) Soberanía y autodeterminación; vi) Potencial para transformación socioecológica y vii) Género. Además, modifica la Ley N°19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, por el cual se agrega al cuerpo legal los concepto de transición socioecológica justa y crisis climática, energética y ecológica. Finalmente, en su artículo transitorio dispone que varias actividades industriales, así como actividades económicas que no posean Resolución de Calificación Ambiental o que hayan sido aprobadas con anterioridad a la dictación de la Ley 19.300 deberán presentar una adecuación a su proyecto o actividad en un plazo no superior a 2 años, en que establezcan un conjunto de medidas y acciones destinadas a la aplicación efectiva de los principios y normas establecidos en esta Ley.



Regula el proceso de transición socioecológica justa hacia la carbono neutralidad, y modifica al efecto la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente

SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL – A LA ESPERA DEL PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y BIENES NACIONALES (SENADO)



COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)*

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

2 EJECUTIVO
1 SINDICATOS Y GREMIOS

1 ACADEMIA

4 SOCIEDAD CIVIL

- » Definición de “transición socioecológica justa”
- » Retiro de termoeléctricas a carbón
- » Componente laboral del proyecto
- » Concepto de sostenibilidad

* Datos e información obtenidos del primer informe publicado por la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES de la Cámara de Diputadas y Diputados.



Modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, para sancionar a quien apoce, extraiga, transporte o comercialice recursos hidrobiológicos contaminados

N° BOLETÍN	14971-21	FECHA DE INGRESO	09 de mayo de 2022	ORIGEN	MOCIÓN
AUTORES	Eric Aedo (DC); Sergio Bobadilla (UDI); Miguel Ángel Calisto (DC); Mauro González (RN); Leónidas Romero (IND); Bernardo Berger (IND)				
ÁREA SECOS	PESCA ARTESANAL; ACUICULTURA	CÁMARA DE INGRESO	CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS		
RELACIONADO CON EL DESAFÍO DE	“Desarrollar una política de desarrollo de un sistema alimentario sostenible, con el objetivo de asegurar la seguridad alimentaria de la población basada en criterios de salud, económicos y ambientales. Esta política de desarrollo potenciaría el rol de la agricultura familiar campesina, la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, así como el repoblamiento y uso sostenible de las algas” (Compromiso del Programa de Gobierno del 2022 – 2026, p. 63).				
ESTADO	SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL - EN ESPERA DEL SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA (SENADO)				

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

El 3 de abril del 2022, el niño de tres años Jahir Sánchez Pérez, falleció tras consumir en la comuna de Calbuco almejas contaminadas con la microalga *Alexandrium Catenella*. Este lamentable hecho, de acuerdo a los autores de la moción, obliga a modificar la ley vigente. Comercializar productos extraídos del mar que incumplan las leyes sanitarias*, ponen en riesgo la vida de las personas, la sustentabilidad de los recursos, y provoca un quiebre en el principio de confianza respecto de la inocuidad de los recursos hidrobiológicos. Así, los objetivos del proyecto son aumentar las sanciones tributarias de quienes extraigan recursos hidrobiológicos contaminados y lo transporten o comercialicen, contribuir a la salud de la ciudadanía y prevenir la pesca ilegal.

CONTENIDOS

La moción original buscaba tipificar las sanciones sobre aquellas personas que apocen, extraigan, transporten o comercialice aun sabiendo el estado contaminando de los recursos hidrobiológicos. Sumado con agravantes de la sanción, si las acciones mencionadas recayesen en zonas afectadas por el fenómeno de Marea Roja por presencia de Veneno Paralítico de los Mariscos y, si a consecuencia de las conductas señaladas se produjere no solo la muerte, sino también una enfermedad grave sobre alguna persona. Así, a lo largo de la discusión del primer trámite constitucional, se modificó la moción incluyendo la distribución de recursos, como acción causal de sanciones, así como, la condicionalidad de que estos recursos hayan sido prohibidos, por la autoridad sanitaria, para su extracción, comercialización o traslado por el riesgo a la salud de las personas. Además, se modificaron los contenidos sobre zonas afectadas, estipulando que es por Veneno Paralizante de los Mariscos y no Paralítico, como mencionaba la moción original, junto con productos con toxinas derivadas de floraciones algales nocivas para la salud, que hayan sido publicados por la autoridad sanitaria. Finalmente, se suprimió la condición de provocar una enfermedad grave, como agravante de las sanciones sobre las acciones mencionadas con anterioridad.

* En Chile, la sanidad e inocuidad de los mariscos y otros productos hidrobiológicos está regulada por la Ley N°18.892 General de Pesca y Acuicultura y el Reglamento Sanitario de Alimentos (Decreto 977/1977 del Ministerio de Salud.)



Modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, para sancionar a quien apoce, extraiga, transporte o comercialice recursos hidrobiológicos contaminados

SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL - EN ESPERA DEL SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA (SENADO)



COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)**

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

2 EJECUTIVO **2** SINDICATOS Y GREMIOS

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » **Ilegalidad del apozamiento de recursos que están en veda**
- » **Dificultad de fiscalizar los apozamientos porque se requieren más recursos humanos (buzos)**
- » **Certeza jurídica del delito cometido y de la comprobación del mismo**

COMISIÓN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)***

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

2 EJECUTIVO **1** LEGISLATIVO

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » **Recursos para fiscalizar las floraciones algales y la pesca ilegal**
- » **Fiscalización de floraciones algales en recursos hidrobiológicos**
- » **Programas de sanitización ante floraciones algales**
- » **Proporcionalidad de las figuras penales sobre los delitos del proyecto**

** Datos e información obtenidos del informe publicado por la comisión de PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS de la Cámara de Diputadas y Diputados.

*** Datos e información obtenidos del informe publicado por la comisión de INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS del Senado.



Modifica normas que indica para permitir el desarrollo de proyectos de infraestructura hídrica y de desalinización, con el fin de destinar el agua que se obtenga para el cumplimiento de la función de subsistencia y de riego

Nº LEY	21.639	FECHA DE INGRESO	16 de octubre de 2023	ORIGEN	MENSAJE
AUTORES	Ministerio de Obras Públicas				
ÁREA SECOS	DESARROLLO COSTERO	CÁMARA DE INGRESO	CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS		
RELACIONADO CON EL DESAFÍO DE	“Asegurar el suministro en calidad, cantidad y continuidad en todas las ciudades del país, utilizando todas las herramientas disponibles, incluyendo la priorización del consumo humano, el reúso de aguas servidas, la desalación, terminar con las descargas de aguas residuales con tratamiento primario al mar, la mejora de sistemas de tratamiento de agua potable, la recarga de acuíferos, soluciones basadas en la naturaleza, etc.” (Compromiso del Programa de Gobierno del 2022 – 2026, p. 101).				
ESTADO	TRAMITACIÓN TÉRMINADA – LEY N°21.639 (DIARIO OFICIAL DEL 27/12/2023)				

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

La iniciativa, iniciada en mensaje presidencial, se fundamenta en el hecho de que Chile es, por su geografía, uno de los países más expuestos a los efectos del cambio climático, estando expuesto a 7 de los 9 criterios de vulnerabilidad. En este contexto, varias zonas del país han experimentado en los últimos años una disminución e incluso el agotamiento de fuentes de abastecimiento y/o sustentabilidad de los acuíferos, debido a una de las sequías más severas, prolongadas y extensas territorialmente de las que se tenga registro y al aumento sostenido de las temperaturas en dicho período de tiempo. Por lo tanto se requieren generar las condiciones necesarias para el desarrollo de infraestructura hídrica resiliente y capaz de proveer agua para diversos fines –consumo humano, saneamiento, productivo y ecosistémico–, en consonancia con el marco regulatorio nacional vigente en la materia. La Contraloría señala que la legislación vigente sólo permitiría al Ministerio de Obras Públicas mandar la construcción de plantas desalinizadoras siempre que su fin principal esté asociadas a la provisión de agua para el riego, debiendo considerarse los demás fines como servicios complementarios. Esto constituye una limitación técnica y legal para el desarrollo de obras, instalaciones y plantas de desalinización que el Ministerio pretende llevar a cabo a efectos de aumentar la disponibilidad de agua en aquellas zonas más afectadas por su disminución y agotamiento. En este sentido, este mensaje habilita al Ministerio de Obras Públicas para el estudio y construcción de infraestructura de hídrica tales como desalinizadoras de mar y poder destinar el agua que se obtenga para consumo humano en forma prioritaria y otros propósitos múltiples.

CONTENIDOS

La ley N°21.639 modifica el decreto con fuerza de ley (DFL) N°850* en dos sentidos. Primero, modifica el artículo 1° del DFL, que hace referencia a las potestades del Ministerio, destacando el rol de este en materia de regulación de las aguas terrestres en sus fuentes naturales, así como la potestad de desarrollar infraestructura hídrica que incluya, entre otras, las plantas desaladoras. Finalmente, modifica el artículo 17, relativo a las funciones que les corresponde ejecutar a la Dirección de Riego, que pasa a denominarse Dirección de Obras Hidráulicas. Además, se incorpora una nueva función de estudiar, diseñar, construir, ejecutar, reparar, conservar y operar obras, instalaciones y plantas que tengan por finalidad la producción u obtención de recursos hídricos que puedan ser destinados para el cumplimiento de la función de subsistencia, para el riego y, de forma residual, a otros fines multipropósito.

* DFL N°850 del Ministerio de Obras Públicas que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y Del DFL. N°206, de 1960. Disponible en: <https://bcn.cl/2iq00>



Modifica normas que indica para permitir el desarrollo de proyectos de infraestructura hídrica y de desalinización, con el fin de destinar el agua que se obtenga para el cumplimiento de la función de subsistencia y de riego.

TRAMITACIÓN TÉRMINADA – LEY N°21.639 (DIARIO OFICIAL DEL 27/12/2023)



COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)**

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

2 EJECUTIVO

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Nuevas atribuciones para el MOP
- » Concesiones
- » Ley de desalinización

COMISIÓN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)***

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

2 EJECUTIVO **1** LEGISLATIVO

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Brecha hídrica
- » Infraestructura hídrica
- » Pequeñas plantas desalinizadoras
- » Reúso de agua

** Datos e información obtenidos del informe publicado por la comisión de RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN de la Cámara de Diputadas y Diputados.

*** Datos e información obtenidos del informe publicado por la comisión de RECURSOS HÍDRICOS, DESERTIFICACIÓN Y SEQUÍA del Senado.

ANEXO ACADÉMICOS Y EXPERTOS(AS) QUE PARTICIPARON EN DISCUSIÓN DE PDL VOTADOS*

EN LEGISLATURA 371

Nº Ley / Boletín y Título	Adscripción institucional	Nombre investigador/ experto
LEY 21.595 Sistematiza los delitos económicos y atentados contra el medio ambiente, modifica diversos cuerpos legales que tipifican delitos contra el orden socioeconómico, y adecua las penas aplicables a todos ellos.	Comisión Redactora del Proyecto de Ley (expertos)	José Pedro Silva
		Javier Wilenmann
	Universidad Diego Portales	Héctor Hernández
		Fernando Londoño
	Universidad de Chile	Antonio Bascuñán
		Gonzalo Medina
<hr/>		
BOLETÍN 15666-12 Prohíbe el ingreso y tránsito de vehículos motorizados en las arenas de playa, terrenos de playa y dunas costeras de todo el territorio nacional.	Universidad Católica Santísima Concepción	Juan Cancino
<hr/>		
BOLETÍN 15147-12 Regula el proceso de transición socioecológica justa hacia la carbono neutralidad, y modifica al efecto la ley Nº19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.	Red de Pobreza Energética	Paz Araya
<hr/>		
BOLETÍN 14532-15 Modifica la Ley de fomento a la marina mercante y la Ley de navegación, para fomentar la competencia en el mercado del cabotaje marítimo.	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Claudio Barroilhet
	Universidad Andrés Bello	Augusto Barahona
	Experta en economía	Andrea Butelman
	Experto en libre competencia	Claudio Agostini
	Experto en derecho marítimo y comercial	Patricio Cuevas
	Experto en derecho marítimo	Max Genskowski

* Fuente elaboración propia (2024). Las etiquetas y nombres institucionales mostradas en la columna "adscripción institucional", corresponden a las etiquetas presentadas en los informes de comisión correspondiente a cada proyecto. Los informes son la fuente de información con la cual fue construida esta tabla.



Instituto Milenio en Socio-Ecología Costera (SECOS)

Contacto:

Francisca Reyes Mendy.

Instituto para el Desarrollo Sustentable UC.

Investigadora Asociada Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad - Center of Applied Ecology and Sustainability (CAPES) e Instituto Milenio en Socio-Ecología Costera (SECOS).

freyesm@uc.cl

Financiamiento

Este trabajo fue financiado por ANID –Programa Iniciativa Científica Milenio – ICN2019_015.

Pontificia Universidad Católica de Chile

Campus Casa Central

Av. Libertador Bernardo O’iggins #340, Santiago, Región Metropolitana.



WWW.SOCIOECOLOGIACOSTERA.CL